ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

RECIBIDO
20 ENE 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 535 /

LA LIGUA,

20 ENE 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha 6 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 6 de diciembre de 2024, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de La Ligua suscribieron Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, con el objeto de establecer una alianza estratégica para la gestión comunal que permita la implementación de la oferta programática de SENDA, así como al diseño e implementación de planes, programas y/o proyectos e iniciativas destinadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, como también a la recuperación e integración de las personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas, promoviendo la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad, con especial foco en niñas, niños y jóvenes, abordando de manera efectiva los factores de riesgo y fortaleciendo los recursos locales, en el marco del modelo de Gobernanza y del Plan de Acción 2024 – 2030 de la Estrategia Nacional de Drogas.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha 6 de diciembre de 2024, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el presente convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

RECIBO
24 ENE 2025
SECRETARIA
☐A.M ☐P.M

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- SENDA
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaría Municipal/

PPV/MIIG.-

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
23 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

SENDA
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

Secretpm.

OF. ORD. N°02/2025

ANT.: Convenio de colaboración técnica 2025.
MAT.: Decretar convenio 2025

LA LIGUA, 14 de enero del 2025.

DE: SRA. VALERIA GONZÁLEZ AMPUERO
Coordinadora Comunal
SENDA Previene La Ligua

A: SR. PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
Ilustre Municipalidad de La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
14 ENE 2025
Folio: 5 N°: 020
Firma:

Junto con saludar muy cordialmente, remito a usted copia del convenio de colaboración técnica y financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de La Ligua correspondiente al año 2025 con las firmas del director regional y de usted como alcalde, para la formalización de su respectivo decreto alcaldicio.

Sin otro particular, se despide fraternalmente.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SENDA
SENDA - PREVIENE

SRA. VALERIA GONZÁLEZ AMPUERO
Coordinadora Comunal
SENDA Previene La Ligua

DISTRIBUCIÓN
- SENDA, Dirección regional de Valparaíso
- DIDECO I. Municipalidad de La Ligua.
- ARCHIVO TAP/vga

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En la ciudad de Valparaíso, a **6 de diciembre de 2024** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Regional De Valparaíso, don Carlos Colihuechún Brevis, domiciliados en **Calle Condell n.° 1231, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso**, por una parte, y la Municipalidad de **La Ligua**, en adelante también "la Municipalidad", RUT Nº 69.050.100-7, representada por su Alcalde don Patricio Pallares Valenzuela, ambos con domicilio en **Calle Diego Portales n.° 555, comuna de La Ligua, ciudad de La Ligua**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Los lineamientos del Servicio en materia de drogas y alcohol se orientan desde el Plan de Acción 2024-2030, su propósito y objetivos, definiéndose estrategias en base al Modelo de Gobernanza y la Guía de Gestión Local. En dichos instrumentos se incorporan como elementos centrales, el trabajo Intersectorial, la Participación Ciudadana y el liderazgo e involucramiento de los gobiernos locales.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA GESTIÓN TERRITORIAL VALPARAÍSO SENDA

Para ello, SENDA pone a disposición un convenio de colaboración técnico y financiero, mediante el cual se implementan la gestión de la política pública en Drogas, uno de sus elementos es el Sistema Integral De Prevención, que tiene a la base la sinergia que deben procurar los programas preventivos en los distintos espacios donde las personas habitan, transitan y se relacionan (espacios barrial, educativo, laboral y parental), poniendo a disposición de los gobiernos locales y las distintas Unidades, Direcciones, Departamentos y Corporaciones Municipales, herramientas metodológicas y conceptuales (Programas) que propicien la coordinación intramunicipal y la generación de diagnósticos que contribuyan a la elaboración de planes de trabajo para la prevención y recuperación de personas con consumo de sustancias con pertinencia local.

A su vez, el equipo de profesionales SENDA Previene favorece la coordinación de actores públicos y privados del nivel regional y comunal buscando complementariedad de esfuerzo y objetivos comunes en el marco de los desafíos locales en materia de prevención y recuperación, y la adecuada implementación de la oferta programática del Servicio.

Así también, en el marco del modelo de Gobernanza el equipo SENDA Previene, promueven la participación ciudadana y el involucramiento de la Sociedad Civil a nivel local en el diseño e implementación de la política de drogas locales.

La gestión de los equipos SENDA Previene, en el marco del presente convenio es además responsable de la adecuada implementación de la oferta programática del servicio, para lo cual es orientada técnicamente desde las áreas específicas de las Direcciones Regionales y el Nivel Nacional del Servicio.

La oferta programática de SENDA se desarrolla a través de tres ámbitos: Prevención, Tratamiento e Integración Social.

En Prevención, **SENDA** dispone de un sistema de prevención, conformado por la oferta programática, que considera el actuar preventivo desde los espacios, educativos, laborales y barriales, desplegando transversalmente la oferta programática disponible para desarrollar competencias que tienden a fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo en las personas, familias (entendidas como: padres, madres y adultos cuidadores), grupos y comunidades que habitan en esos espacios.

En Tratamiento, **SENDA** dispone que los equipos Senda Previene a nivel comunal, deben establecer mecanismos para fortalecer las acciones de detección temprana y referenciación asistida a tratamiento de la demanda espontánea recibida por los equipos comunales. Estas acciones deben enmarcarse en las orientaciones que SENDA ha establecido para tal efecto con los equipos comunales y consideran: recepcionar a la persona que consulta, entregar información y orientación, aplicación de un instrumento de tamizaje cuando corresponda y referenciación al dispositivo de salud, según los acuerdos regionales de red.

En **ámbito de Integración Social,** el despliegue de la gestión Institucional de SENDA en el territorio considera que los equipos comunales SP, se conviertan en articuladores de las oportunidades comunales para la inclusión social de las personas con consumo, a través de acciones y/o estrategias que permitan instalar un discurso de sensibilización para la aceptación

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SENDA
p2

social de estas personas y/o articulando una red local con oportunidades para la integración social amplia, de acuerdo a sus necesidades y realidades territoriales.

Por otra parte, la Municipalidad de **La Ligua**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

Las municipalidades, además de las funciones exclusivas, pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: La educación y la cultura; La salud pública y la protección del medio ambiente; La asistencia social y jurídica; La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; El turismo, el deporte y la recreación; La promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos. La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

Para el cumplimiento de sus funciones, exclusivas o compartidas, tienen atribuciones que les permiten diseñar planes de desarrollo, urbano, comunal, de salud, de educación, de cultura, de deportes, entre otros, disponer de presupuestos, dictar resoluciones obligatorias y otorgar subvenciones.

Así, y reconociendo el trabajo que realiza la Municipalidad en el ámbito comunal respecto al desarrollo de políticas, planes y programas que contribuyan a abordar el consumo de alcohol y otras drogas en el espacio local, SENDA, con total convicción del valor que representa el liderazgo municipal en estas materias y basado en la experiencia nacional e internacional, pone a disposición la oferta programática institucional y un modelo de gestión comunal que permita el abordaje integral de la problemática de consumo de alcohol y otras drogas y sus consecuencias sociales y sanitarias, sobre la base del trabajo intersectorial, participación ciudadana y una nueva gobernanza, con el propósito de avanzar en el fortalecimiento de los factores protectores y disminución de factores de riesgo en las diversas comunidades, para la prevención y recuperación, del consumo de riesgo de alcohol y consumo de otras drogas con especial énfasis en niños, niñas y adolescentes, creando entornos adecuados para su desarrollo, en ámbitos clave de la comunidad, lo educativo, lo familiar y lo laboral.

SEGUNDO: OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL

Por este instrumento, las partes acuerdan establecer una alianza estratégica para la gestión comunal, que permita **la implementación de la oferta programática de SENDA,** así como, al diseño e implementación de planes, programas y/o proyectos e iniciativas destinadas a la

INTERIOR Y SE
GESTIÓN TERRITORIAL
VALPARAÍSO

prevención del consumo de alcohol y otras drogas, como también a la recuperación e integración de las personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas, promoviendo la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad, con especial foco en niñas, niños y jóvenes, abordando de manera efectiva los factores de riesgo y fortaleciendo los recursos locales, en el marco del modelo de Gobernanza y del Plan de Acción 2024 - 2030 de la Estrategia Nacional de Drogas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Las partes, sin que la siguiente enumeración sea taxativa, acuerdan trabajar mancomunadamente en los siguientes objetivos específicos:

1. Procurar la adecuada implementación de la oferta programática de prevención del consumo de drogas en comunidades educativas, laborales, barriales y parentales considerando los recursos programáticos de SENDA en coordinación con las Direcciones y Departamentos Municipales vinculadas a las poblaciones objetivas favoreciendo y potenciando los objetivos, resultados y calidad de los servicios. (Educación, DIDECO, Salud, Seguridad, entre otras).

2. Elaborar diagnósticos, diseñar planes, programas y/o proyectos **municipales**, bajo los lineamientos de intervenciones en reducción de la demanda basadas en evidencia y cuyo propósito, se oriente a la prevención y recuperación de personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas, estableciendo sistemas de seguimiento y evaluación, con el objetivo de medir resultados y realizar ajustes pertinentes.

3. Diseñar e implementar planes de capacitación dirigidos a profesionales de departamentos municipales: salud, educadores y agentes comunitarios para fortalecer sus habilidades en Detección, Intervención Breve y Referencia Asistida.

4. Fomentar la creación de espacios seguros y actividades recreativas para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, promoviendo alternativas de vida saludables incompatibles con el consumo de sustancias.

5. Establecer metas para la ejecución de campañas de concientización a nivel local, utilizando diferentes medios y estrategias para sensibilizar a la comunidad sobre los riesgos asociados con el consumo de drogas.

6. Fomentar la participación activa de las comunidades en la prevención del consumo de drogas, promoviendo la creación de comités, mesas o grupos de trabajo que involucren a diferentes actores de la comunidad.

7. Promover la creación de redes de apoyo que faciliten la colaboración entre instituciones, organizaciones y sectores claves para abordar de manera integral el problema del consumo de drogas.

8. Diseñar estrategias de detección temprana, orientadas a identificar y apoyar a personas en riesgo de iniciar el consumo de drogas.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SENDA

9. Integrar el enfoque de género en los diagnósticos, diseños y ejecución de planes, programas y/o proyectos, reconociendo diferencias en los patrones de consumo entre hombres y mujeres y sus consecuencias sociosanitarias con el fin de identificar y abordar inequidades.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

En el marco del presente convenio y para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, las partes acuerdan los siguientes compromisos de trabajo colaborativo.

La Municipalidad de La Ligua se compromete a:

1. Difundir los objetivos asociados al presente convenio en las diferentes direcciones, departamentos, Corporaciones y unidades municipales, fomentando su compromiso e involucramiento en los planes de acción derivados de este.

2. Implementar la oferta programática de prevención de SENDA en los ámbitos barriales, educacionales y laborales y parentales, según los recursos transferidos y bajo los lineamientos y orientaciones técnicas de SENDA, las cuales forman parte integral del presente convenio.

3. Participar del desarrollo de diagnósticos, diseño de planes, programas y/o **proyectos municipales**, cuyo propósito se oriente a la prevención y recuperación de personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas.

4. Coordinar la constitución y funcionamiento de Mesa o instancias de coordinación intramunicipal e intersectorial, en el marco de los objetivos del presente convenio.

5. Desarrollar objetivos para la creación de redes de apoyo que faciliten la colaboración entre instituciones, organizaciones y sectores claves para abordar de manera integral el problema del consumo de alcohol y otras drogas.

6. Diseñar y aplicar estrategias de intervención temprana, orientadas a identificar y apoyar a personas en riesgo de iniciar el consumo de drogas.

7. Apoyar y difundir campañas de sensibilización desarrolladas por SENDA e implementar acciones comunicacionales a través de sus plataformas y recursos tecnológicos.

8. Incorporar en página web municipal, el material preventivo del cual dispone SENDA, para su difusión y uso por parte de las comunidades. (Continuo Preventivo Online y otros).

9. Apoyar y facilitar las acciones de sensibilización y capacitación en materia de prevención de consumo de drogas y fortalecimiento de factores protectores, dirigidas a dirigentes sociales y líderes naturales de la comunidad.

10. Facilitar la difusión de resultados de la Encuesta Juventud y Bienestar apoyando desde sus distintas Direcciones la planificación y desarrollo de iniciativas asociadas a factores de riesgo

DEL INTERIOR Y
GESTIÓN
TERRITORIA
VALPARAÍS

identificados en dicho instrumento. (Direcciones de Educación, Salud, Desarrollo Comunitario, entre otras).

11. Resguardar el uso eficaz, eficiente y efectivo de los recursos financieros, humanos, materiales y programáticos proporcionados por SENDA.

12. Realizar las rendiciones financieras en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.

13. Designar oportunamente a los funcionarios municipales que serán contraparte en el Sistema de Rendición de Cuentas (SISREC).

14. Ajustar y flexibilizar las jornadas de trabajo de los equipos SENDA Previene, de acuerdo a las actividades desarrolladas en terreno (se propondrá protocolo).

15. Facilitar la implementación de actividades en terreno del equipo SENDA Previene, facilitando los recursos administrativos y logísticos (movilización, infraestructura, entre otros).

16. Disponer de oficinas que cuenten con el equipamiento necesario para el adecuado desarrollo de las actividades de los profesionales SENDA Previene y la correcta implementación del Programa. El cumplimiento de este compromiso será supervisado por la Dirección Regional de Senda levantándose acta de los constatado.

17. Fomentar y resguardar un adecuado clima de trabajo y de respeto y cumplimiento a las normativas vigentes en materia de acoso sexual y laboral.

SENDA se compromete a:

1. Entregar lineamientos y asesoría técnica para el adecuado cumplimiento de objetivos y desarrollo de actividades asociadas al presente convenio y los desafíos planteados en el Plan de Acción 2024 - 2030 de la Estrategia Nacional de Droga y Modelo de Gobernanza.

2. Asesorar y acompañar la constitución y funcionamiento de las instancias y Mesas de coordinación Intramunicipal e intersectorial.

3. Elaborar un plan de asesoría anual, en el cual define actividades y acciones concretas durante el año para el apoyo técnico del equipo comunal.

4. Coordinar y apoyar la planificación del trabajo anual y la elaboración de informes de avance de la gestión comunal.

5. Poner a disposición antecedentes y diagnósticos requeridos para la identificación de áreas de trabajo municipales y acciones prioritarias y su focalización.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SENDA

6. Articular la oferta Programática de SENDA para coordinar su implementación en conjunto con el Municipio, en los ámbitos educacionales, barrial-comunitario y laborales y parentales, capacitar, asesorar y evaluar su implementación.

7. Entregar material de comunicación y difusión en el marco de campañas impulsadas por el Servicio y las herramientas preventivas online de las cuales se dispone.

8. Proponer mecanismos y metodologías de Participación Ciudadana que puedan ser implementadas en el marco de las acciones de prevención desarrolladas en la comuna.

9. Promover y facilitar la coordinación intersectorial y la implementación de medidas sectoriales que favorezcan el desarrollo de iniciativas comunitarias enmarcadas en la prevención del consumo de sustancia y fortalecimiento de factores de riesgo.

CUARTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS E INSTANCIA DE COORDINACIÓN.

1. Contrapartes institucionales: Para efectos del buen entendimiento, y en especial, para la puesta en marcha y ejecución de las acciones tendientes a dar cumplimiento al presente convenio, y con el objeto de canalizar la información en forma directa y oportuna, las partes designarán a un interlocutor válido en la calidad de contraparte técnica. El Municipio deberá informar mediante oficio dirigido al Director Regional de SENDA, la contraparte definida, en un plazo no superior a 15 días hábiles, una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio. En el caso de SENDA, la contraparte será el/la Director/a de la Dirección Regional o quien este designe.

2. Constitución de la Mesa o Instancia de Coordinación Intramunicipal: Con el objeto de coordinar internamente las distintas Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales, el municipio deberá constituir una mesa de coordinación intramunicipal o generar espacio para exposición de SENDA, en instancias de la cual disponga y en la que participen el Alcalde(sa) o quien le represente, Director/a de Desarrollo Comunitario, Jefaturas de Departamentos y/o Corporación de Educación y Salud, según corresponda, Director/a de Seguridad Pública y Departamentos de Infancia, Juventud, Cultura, Deporte, Organizaciones Sociales y Comunitarias. La instancia referida deberá sesionar con una periodicidad mínima trimestral y/o cada vez que se considere necesario.

Dicha instancia será coordinada por contraparte la Municipal o quien éste/a designe, cumpliendo el/la coordinador/a Senda Previene, el Rol de Secretaría Técnica.

3. En la Mesa o Instancia de coordinación municipal, asumirá las siguientes tareas:

1. Analizar fuentes de información primarias y secundarias para confeccionar diagnósticos que orienten y prioricen intervenciones locales en el ámbito de la prevención y recuperación.

2. Participar de la elaboración del Plan de Acción Comunal, que considere ámbitos de acción, actividades, plazos, recursos y responsables, entre otros.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GESTIÓN TERRITORIAL VALPARAÍSO

3. Participar de la elaboración de los informes solicitados por SENDA que dan cuenta del grado de cumplimiento y avance en la implementación del Plan Comunal y los objetivos planteados en presente convenio. (formato proporcionado por SENDA).

4. Dar seguimiento a la adecuada implementación de la oferta Programática de SENDA.

5. Favorecer la coordinación de equipos para actividades específicas, de acuerdo a la temática, ámbito de acción y responsabilidad de cada departamento o unidad municipal.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Para la ejecución de los Programas, SENDA transferirá recursos a la Municipalidad, sin perjuicio de aquellos que ésta deberá aportar. Los recursos que se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación de los Programas, la contratación de seguros de accidentes para el equipo de profesionales contratados con recursos aportados por SENDA, la realización de las actividades planificadas, gastos operacionales (movilización, artículos de escritorio, otro) y equipamiento, en general, solo en gastos que guarden directa relación con la ejecución de cada Programa.

1. Recursos aportados por SENDA.

Para la implementación de los Programas, SENDA transferirá a la Municipalidad la suma de **$32.344.388.- El gasto antes indicado, se imputará a la partida presupuestaria del Programa de Prevención 24.03.003, del Presupuesto del año 2025.**

Para la implementación del Programa, se transferirá los recursos en dos remesas:

Primera remesa: Corresponderá al 70% del presupuesto total financiado por SENDA, transferibles dentro de los veinte días posteriores a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Segunda remesa: Corresponderá al 30% del presupuesto total financiado por SENDA, la transferencia estará sujeta a que la entidad haya rendido el 50% de los fondos previamente transferidos y además estar al día en la rendición documentada de los recursos entregados.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total transferido en razón a la disponibilidad presupuestaria o el desempeño y cumplimiento del municipio respecto de la ejecución presupuestaria y rendición documentada del año anterior.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SENDA

2. Distribución de recursos según ítem presupuestario.

Los recursos que SENDA transferirá a la Municipalidad se desglosan de la siguiente manera:

ITEM PRESUPUESTARIO		Nº de Profesionales	Financiamiento SENDA	Aporte Presupuestario Municipal *
GASTOS EN PERSONAL **	Honorarios Coordinador (a) Comunal	1	$ 16.921.068	
	Honorarios Profesionales Equipo	1	$ 13.963.320	
	Seguro de Accidentes	2	$ 110.000	
GASTOS OPERACIONALES (OPERACIONES Y MOVILIZACIONES)			$ 600.000	
GASTO ACTIVIDADES			$ 750.000	
GASTOS DE INVERSIÓN/EQUIPAMIENTO			$ 0	
MONTO TOTAL			$ 32.344.388	

** Nota: Si al momento de la suscripción del convenio el municipio no ha definido el aporte presupuestario municipal, deberá informar a la Dirección Regional de SENDA mediante oficio en un plazo de 30 días corridos desde la total tramitación del convenio.*

*** Nota: El monto mensual al personal no podrá ser menor al señalado, pudiendo la Municipalidad con montos propios, aumentar dicha cantidad.*

La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora de los Programas, deberá manejar los recursos que SENDA entregará en virtud del presente convenio, en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

Los recursos deberán ser invertidos en la implementación programática descrita en el Anexo **8 (Oferta Programática 2025)**.

3. Orientaciones Administrativas y Financieras.

La descripción de los gastos asociados a este Convenio se presenta a continuación y están enmarcados en el Manual de Rendición de Cuentas del SENDA:

- **Gastos de Operación**: Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como arriendos, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión y pasajes (movilización).

Gastos en Personal: El gasto en personal es el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios, en el cual está especificado el monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de ejecución, etc., pudiendo ser bajo contrato a honorarios o financiando personal remunerado perteneciente a la entidad ejecutora.

El pago de licencia médica de todo tipo incluidas las licencias de prenatal y postnatal, se podrá pagar con recursos SENDA y por ende rendir la diferencia producida entre el monto del subsidio y el total de sus honorarios siendo estos montos pagados por SENDA, en el caso en que dichos trabajadores no hayan optado a la cobertura total al momento de hacer su declaración de impuestos. En el mismo sentido, los recursos no utilizados podrán emplearse a contratar el personal de reemplazo necesario para cumplir cabalmente los fines dispuestos en dichos convenios cuando él o la trabajadora haga uso de su permiso pre, post y postnatal parental.

Si se pacta en el contrato de honorarios, la municipalidad podrá pagar durante la ausencia la diferencia entre el subsidio que cobrará el o la trabajadora independiente directamente ante la entidad previsional de salud y el total de los honorarios, siempre que haya efectuado el cálculo previo de dicho monto en base a las normas aplicables contenidas en el referido decreto con fuerza de ley N° 44, de 1978, y el o la trabajadora le haya comunicado de forma fidedigna los antecedentes tributarios que den cuenta de si se ha acogido a un sistema de tributación parcial. En caso contrario, las diferencias de la especie sólo se podrán pagar una vez que el o la servidora acredite el monto que percibió por concepto de subsidio.

Con el objeto de dar cumplimiento a la rendición de este tipo de gastos, deberán presentarse todos los documentos requeridos de acuerdo al Manual de Rendición de Cuentas, más la licencia Médica, comprobante de pago del subsidio y todos los otros documentos requeridos de acuerdo al Manual de Rendición de Cuentas vigente.

- **Gastos de Inversión/Equipamiento**: Corresponde, en general, al gasto por concepto de adquisición de mobiliario, vehículo, máquinas, equipos, hardware, software cuando estén relacionados con el proyecto aprobado, y todos aquellos desembolsos que se realicen por la compra o adquisición de activos fijos (bienes muebles) necesarios para la realización de las actividades tales como: cámaras fotográficas, radios, impresoras, entre otros.

- **Gastos Actividades:** Corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el programa, tales como capacitaciones, talleres u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionan con los objetivos del programa. Para este convenio, se considerará el gasto en movilización y alojamiento generado a partir de la participación del profesional en jornadas de capacitación del programa, como así, aquellos gastos que guarden relación con impresión, fotocopiado, alimentación en actividades y talleres específicos, compra de insumos para actividades y talleres, materiales de trabajo, y en general, todos aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades, capacitaciones y talleres establecidos en el Programa. Estos gastos deberán ser rendidos conforme a lo establecido en el manual de rendición de cuentas de SENDA, para este tipo de gastos.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SENDA

4. Modificaciones y reasignaciones presupuestarias.

La distribución de los gastos indicados en la presente cláusula podrá ser modificada durante la ejecución del Programa, según lo definido en él, esto ya que en algunas ocasiones el comportamiento real de los gastos pueda tener diferencias justificadas respecto a lo estimado. La Municipalidad podrá solicitar modificaciones presupuestarias durante la implementación del Programa. Éstas en ningún caso se podrán solicitar en forma posterior al término de vigencia del convenio. Dicha modificación se podrá realizar para todos los tipos de gastos contemplados en el respectivo Programa. Sin perjuicio de lo anterior, el gasto presupuestario total correspondiente al ítem "Gastos en Inversión/Equipamiento", en ningún caso podrá superar el 5% del aporte total de SENDA para el respectivo Programa.

Las modificaciones presupuestarias en que se puede incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA deberán ser solicitadas por escrito por los Municipios a la Dirección Regional de SENDA correspondiente, la que será encargada de revisar, aprobar o rechazar técnica y administrativamente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar a la Dirección Regional de SENDA. Dichas modificaciones podrán ser solicitadas únicamente, hasta el **30 de septiembre de 2025**. Sin perjuicio de esto, en casos excepcionalísimos, la respectiva Dirección Regional, podrá autorizar modificaciones presupuestarias posteriores a la fecha indicada, durante el periodo de vigencia del convenio.

Conforme al Manual de Rendición de Cuentas de SENDA que se encuentre vigente.

5. Recursos aportados por la Municipalidad. Sin perjuicio de los recursos aportados por SENDA a la Municipalidad, ésta se compromete a aportar recursos propios que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del presente convenio, en lo específico para la implementación del Plan de Acción Comunal y la oferta programática de SENDA. Dichos recursos podrán destinarse a: contratación de recursos humanos, equipamiento o habilitación de oficinas, material de oficina, recursos para movilización y desarrollo de actividades en terreno, entre otros ámbitos de gestión que ameriten recursos. El aporte financiero municipal no podrá ser inferior al 5% del monto total asignado por SENDA en el presente convenio.

No se deberá incluir en aporte municipal 2025, la valorización de infraestructura o mobiliarios ya asignado en años anteriores.

Dentro de los recursos a aportar por la Municipalidad, se podrá considerar un complemento en los honorarios de los profesionales que se desempeñen en el Programa, debiendo informar a SENDA dichos montos. Con todo, en las rendiciones que corresponda realizar por los recursos transferidos por SENDA, la Municipalidad deberá adoptar las medidas de orden administrativo tendientes a rendir y justificar únicamente aquellos gastos que efectivamente se financien con cargo a los recursos transferidos por SENDA.

La Municipalidad, deberá entregar 2 informes semestrales, dando cuenta de las rendiciones de los montos aportados por el Municipio para la implementación de los Programas. La no presentación de la documentación no permitirá el cierre financiero y técnico del convenio. El

GESTIÓN TERRITORIAL VALPARAÍSO

primer informe deberá ser presentado 10 primeros días hábiles del mes de agosto desde la suscripción del convenio, mientras que el segundo informe deberá ser entregado los primeros 10 días hábiles de enero del año siguiente.

La contraparte técnica de SENDA notificará por escrito mediante correo electrónico al coordinador del programa, la aprobación o rechazo con observaciones del informe correspondiente. El plazo que tendrá la contraparte técnica para realizar la notificación será dentro de los 10 días corridos siguientes de entregado el informe. Luego, la Municipalidad dispondrá de 10 días corridos para presentar un nuevo informe que corrija y atienda las observaciones realizadas.

Posteriormente la contraparte técnica dispondrá nuevamente hasta 7 días corridos para informar al consultor la aceptación del nuevo informe. En caso de ser rechazado el informe y existir nuevamente observaciones, la Municipalidad tendrá un plazo de 7 días corridos para entregar un nuevo informe. Si este último es nuevamente rechazado, se notificará de incumplimiento de obligaciones por lo que procederá a iniciar el procedimiento del término anticipado del convenio. En caso de que alguno de estos plazos recayera en día sábado, domingo o festivo, éste se trasladará al primer día hábil siguiente.

SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS Y SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS.

Rendición de cuentas. La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que la modifique o reemplace; y conforme al Manual de Rendición de Cuentas de SENDA que se encuentre vigente y las orientaciones técnicas que éste imparta.

La rendición de cuentas debe realizarse incluso en aquellos meses en que no exista ejecución de los recursos recibidos. La rendición deberá señalar a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo por rendir del periodo anterior, y el saldo disponible para el mes siguiente.

La rendición de los recursos recibidos, deberá realizarse por sólo el Programa que sea objeto de este convenio, es decir, Programa de Prevención.

Se deja expresa constancia que no se podrán destinar recursos a gastos e inversiones que no tengan coherencia o relación con la finalidad para la que fueron transferidos, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.

En similar sentido, se deja constancia que no se aceptarán gastos que no se encuentren asociados a los objetivos del respectivo Programa, gastos efectuados fuera del periodo de

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SENDA

ejecución establecido en el convenio, préstamos de cualquier tipo y aquellos gastos que no cuenten con la respectiva documentación de respaldo.
Una vez terminada la ejecución del Programa, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, de acuerdo a la normativa vigente.

Las partes dejan constancia que, de manera excepcional y por razones de continuidad y buen servicio de la gestión, la Municipalidad podrá hacer uso del presupuesto necesario para el pago de los honorarios asociados al convenio, a la espera de la transferencia de recursos desde SENDA. Una vez transferidos dichos recursos, la Municipalidad reincorporará el gasto efectuado a la cuenta municipal de origen correspondiente.

Sistema de rendición electrónica de cuentas. La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos, previa validación del ministro de fe, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, los que deberán ser autorizados por el ministro de fe del municipio.

La Municipalidad, quedará obligada en su calidad de ejecutor, a lo siguiente:

a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

b) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de administrador ejecutor, encargado ejecutor, analista ejecutor y ministro de fe en el SISREC.

El Coordinador Comunal SENDA Previene realizará seguimiento permanente al proceso de rendiciones financieras del municipio, esto a modo de apoyar la ejecución presupuestaria. Para esto, el Municipio garantizará, facilitará y otorgará toda la información y herramientas necesarias que permitan el cumplimiento de esta función.

c) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor.

escáner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

SENDA, quedará obligado en su calidad de otorgante, a lo siguiente:

a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y otorgante y analista otorgante del SISREC.

b) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.

c) Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

Con todo, si SENDA, lo estimare pertinente, podrá requerir a la Municipalidad que las rendiciones no sean realizadas a través del sistema SISREC.

<u>SÉPTIMO:</u> CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN EQUIPOS DE TRABAJO.

1. Contratación.

El proceso de contratación del equipo comunal deberá ajustarse a los perfiles, requisitos, funciones y demás requerimientos técnicos de cada cargo, que se señalan en los anexos parte del presente convenio.

Se deberá considerar:

a) La Municipalidad se obliga a realizar las contrataciones de los profesionales que se desempeñarán en los Programas, en modalidad honorarios a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.

b) En la primera rendición de cuenta anual, correspondiente al año 2025, la Municipalidad deberá acreditar el efectivo cumplimiento de la obligación de contratación señalada en la cláusula anterior, conforme a lo dispuesto en el Manual de Rendición de Cuentas de SENDA.

c) En el evento de generarse cambios durante la ejecución de los Programas en los equipos profesionales y técnicos, la Municipalidad deberá acreditar el cumplimiento de la obligación referida en el párrafo anterior, en la rendición de cuentas inmediatamente posterior a la del mes en que se realice la nueva contratación.

d) Los contratos a honorarios entre el municipio y los profesionales en el marco del presente convenio, deberán considerar y especificar que los contratados gozarán de los siguientes beneficios: Seguro de accidentes, feriados, vacaciones, pago de licencia médica, y permisos por descanso de maternidad, pre y postnatal. En el caso de estas últimas el municipio deberá solventar el pago de la diferencia no cubierta por el subsidio.

Los contratos a honorarios deberán incluir además una cláusula que estipule que los profesionales contratados deberán cumplir con sus obligaciones respecto al pago de las cotizaciones previsionales y de salud, de conformidad con la legislación vigente y las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.

Con el objetivo de dar continuidad técnica, en caso de que las partes suscriban el convenio para el año 2026, la Municipalidad propenderá a generar nuevamente la contratación de los profesionales contratados para el mencionado periodo.

e) La Municipalidad deberá consignar en el contrato que los profesionales tendrán las facilidades necesarias para asistir a capacitaciones, reuniones de seguimiento y evaluación del Programa, que realice SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

f) Además, en el respectivo contrato, se deberá estipular que la Municipalidad y SENDA implementará un sistema de monitoreo que permita medir el grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades consignadas en el contrato.

2. Postulaciones y Selección de profesionales.

El procedimiento para la selección de profesionales que se integrarán al equipo comunal se realizará según lo indicado en los respectivos Anexos de Orientaciones Técnicas. Con todo, serán reglas comunes las siguientes:

a) **Para realizar un proceso de contratación,** la Municipalidad y SENDA deberán proceder a elaborar de común acuerdo bases de postulación por cargo y programa, siendo obligación respetar los perfiles de cargo y requisitos técnicos expresados en los Anexos que integran el presente convenio. En las bases, podrá determinarse que los cargos se proveen mediante alguna de las siguientes formas:

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GESTIÓN TERRITORIAL VALPARAÍSO
SENDA

✔ **Interno:** Profesionales de los programas que SENDA implementa en conjunto con el municipio, que se encuentren en funciones y que cumplan con los requisitos, siempre que no afecte el normal desarrollo de los otros programas.

✔ **Mixto:** Revisión y selección de Curriculum Vitae de los cuales disponga la Municipalidad y/o Dirección Regional de SENDA.

✔ **Externo:** Llamado externo de profesionales para el cargo coordinado entre la municipalidad y la Dirección Regional de SENDA, como páginas web institucionales u otros. En estos casos las publicaciones de convocatoria a postulantes, deben contener información del cargo y perfil profesional, plazos de postulación y recepción de antecedentes requeridos, precisando además la documentación requerida. La publicación debe permanecer 5 días hábiles y el proceso de selección, no podrá extenderse más de 10 días hábiles posteriores al cierre de la publicación.

✔ La Municipalidad en conjunto con la Dirección Regional de SENDA, deberán **seleccionar** a los postulantes que cumplan con los requisitos definidos en los perfiles de cargo, indicado en los Anexos N° 1 y 5 (perfil cargo Coordinador Comunal, perfil de cargo Profesional Comunal), para proceder al proceso de entrevistas y selección.

b) **Para realizar el proceso de selección,** se conformará una comisión evaluadora, compuesta por el Director Regional de SENDA o quien este designe, un representante de la Dirección Regional de SENDA nombrado por el/la Director/a, dos representantes del Municipio. Dicha comisión definirá el cronograma del proceso y contenido de las entrevistas de selección.

✔ **Se aplicará una pauta de evaluación** que contemple los requisitos y competencias requeridas para el respectivo cargo, de acuerdo al perfil de profesional contenidos en Anexos adjuntos al convenio.

✔ **Para la aplicación de la pauta,** se deberán considerar: los antecedentes curriculares del postulante (formación y experiencia laboral), además del resultado de la entrevista. En caso de haber diferencias entre ambos aspectos, es importante registrarlo en el cuadro de "Observaciones de la Pauta".

Una vez finalizado el proceso de entrevistas para la selección de alguno de los cargos, la comisión evaluadora **deberá preparar un acta** que refleje los resultados de la aplicación de la pauta de selección de los participantes y consignar en una terna, las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes y cumplen con todos los requisitos requeridos para el cargo.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO

La terna deberá ser presentada al Alcalde quien podrá seleccionar la opción que le parezca más adecuada, e informar vía oficio a la Dirección Regional de SENDA, solicitando su ratificación.

c) **En el evento que un profesional se desempeñe** con anterioridad y de forma continua en un determinado programa, la Municipalidad podrá requerir por escrito a la Dirección Regional de SENDA respectiva que se omita el procedimiento de postulación y se proceda por parte del Director Regional a ratificar dicho profesional para una nueva contratación, solicitud que no será vinculante para SENDA.
El Director Regional podrá manifestar su disconformidad fundadamente, argumentando una mala evaluación del profesional o técnico o un funcionamiento deficiente del programa respectivo, en el periodo inmediatamente anterior, o bien indicando que el profesional no reúne los requisitos técnicos mínimos y aquellos establecidos como deseables en los anexos de orientaciones Técnicas, casos en que se procederá a realizar el procedimiento de selección. No se podrá ratificar a un profesional que no cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en los respectivos Anexos de orientaciones técnicas.

2.2 Ratificación.
La ratificación de la persona seleccionada será responsabilidad de la Dirección Regional del SENDA. En este sentido, al momento de realizar la ratificación, el Director Regional deberá dejar constancia del cumplimiento del proceso en todas sus etapas, pudiendo solicitar se declare desierto por cuanto no se apegó al procedimiento anteriormente descrito.

Se deberá informar a la División Territorial de SENDA la selección final del profesional correspondiente, a fin de actualizar los registros respectivos.

2.3 Contratación.
Una vez ratificada la persona seleccionada, por parte de la Dirección Regional del SENDA, la contratación se realizará por la Municipalidad, en modalidad honorarios a suma alzada.
Se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia legalizada de título profesional o grado académico ante notario público.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.
- Certificado de antecedentes.
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas y otras que señalen los Anexos de Orientaciones Técnicas.
- Revisar el informe de inhabilidades para trabajar con menores de edad, Registro Civil.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEG... GESTIÓN TERRITORIAL VALPARAÍSO ... SENDA - JUNJI

3. De la vacancia de un profesional.

Al producirse una vacancia de un profesional del equipo comunal, la municipalidad deberá informar a SENDA en un plazo no superior a 5 días hábiles, usando el formato que consta como Anexo n° 13 de este convenio.
El municipio se obliga a iniciar el proceso de selección para la contratación del nuevo profesional en un plazo no superior a 10 días hábiles desde el momento de la vacancia, siguiendo el procedimiento descrito en el número 2 del artículo séptimo de este convenio.

4. Término anticipado de contratación de profesional.

Las partes acuerdan que SENDA podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que considere poner término anticipado al contrato suscrito con la persona que se desempeña en el Programa, cuando el desempeño de este no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA, los requisitos técnicos señalados en los Anexos de orientaciones técnicas y la evaluación del profesional si correspondiere. Adicionalmente, dicha solicitud de término podrá fundarse en hechos puntuales que afecten el correcto funcionamiento del respectivo Programa, entendiéndose por estos, entre otros, incumplimientos de la planificación, ejecución de actividades sin cumplir con los requisitos técnicos de los Programas y realizar actos que contravengan el principio de probidad.

Si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con alguno de los profesionales o técnicos contratados para la ejecución de alguno de los Programas, con recursos aportados por SENDA, deberá informar previamente y por escrito del Director Regional de SENDA respectivo, haciendo presente los aspectos técnicos que motivan la decisión.

<u>OCTAVA:</u> ASESORIA Y CAPACITACIÓN.

SENDA desarrollará funciones de capacitación y asesorías técnicas a los equipos Senda Previene, así como también a profesionales Municipales de áreas estratégicas y que resulten fundamentales para la adecuada implementación del Modelo de Gobernanza, diseño de Planes Comunales e implementación de la Oferta Programática de SENDA. Los Planes Comunales integrarán en sus distintos ámbitos de acción la oferta Programática de SENDA implementada en la comuna y acciones complementarias asociadas a los compromisos de gestión comunal incluidos en el presente convenio.

La Municipalidad reconoce que los Programas han sido elaborados por SENDA en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 20.502, como un referente técnico en materia de prevención del consumo de alcohol y otras drogas. En base a lo anterior y como parte de las orientaciones técnicas, el presente convenio consigna en calidad de anexos documentos cuyo objetivo es orientar y garantizar la adecuada implementación de la Oferta Programática de SENDA, sus componentes, metas e indicadores, así como también su cronograma de trabajo e

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SENDA

hitos relevantes asociados. Así mismo, se incluyen perfiles profesionales, pautas para procesos de reclutamiento y selección, lineamientos comunicacionales y otros documentos anexos, los cuales serán vinculantes para el municipio en el marco del presente convenio.

<u>NOVENA:</u> SUPERVISIONES, COORDINACIONES Y PLANES DE MEJORA.

En materia de la oferta programática de SENDA implementada en la comuna, SENDA evaluará la implementación de acuerdo a las orientaciones técnicas entregadas, así como también controlará sus procesos intermedios y resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución de éste y el debido cumplimiento de sus objetivos. La contraparte Municipal debe estar al tanto del grado de avance en la implementación de los Programas, identificando logros y dificultades en cada uno de estos. A su vez se evaluará el grado de coordinación y participación del equipo directivo municipal y la contraparte, en los procesos de diagnóstico y elaboración del Plan Comunal de Drogas.

Para ello SENDA remitirá por oficio al Municipio, el estado de cumplimiento de los programas y sus rendiciones al menos 4 veces en el año (abril, julio, agosto y noviembre), de encontrarse dificultades en el cumplimiento de los programas y/o rendiciones documentadas, el Municipio deberá sostener reuniones con el/la coordinadora y/o equipo Senda Previene para impulsar un Plan de mejora, el cual deberá ser informado a la DR de SENDA, con copia a División Territorial y Programática de SENDA.

A su vez se evaluará los aportes económicos comprometidos y su ejecución, las condiciones de trabajo de los equipos, los espacios físicos habilitados y el equipamiento requerido. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad de los Programas.

Para ello se dispone del **"Plan de situaciones Críticas" descrito en el Anexo 12** cuyo incumplimiento dará inicio al procedimiento de término anticipado de convenio.

La Municipalidad deberá entregar a SENDA los informes que cada Programa requiera en sus respectivos Anexos de Orientaciones Técnicas, de conformidad al contenido y procedimiento de aprobación que en dichos documentos se indica.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo señalado en la cláusula precedente, SENDA podrá solicitar otros informes a la Municipalidad, aun cuando estos no se encuentren expresamente contemplados en el convenio, y que sean necesarios para la correcta implementación de los programas o para dar respuesta a requerimientos de organismos fiscalizadores.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGU... GESTIÓN TERRITORIAL VALPARAÍSO ... SENDA

Para estos efectos, SENDA realizará los requerimientos de informes, por escrito, ya sea por medios electrónicos o físicos, en los cuales se indicará el formato que la Municipalidad deberá utilizar, y su contenido, indicando un plazo para dicho efecto. Dicho plazo será vinculante para la Municipalidad.

DÉCIMO: DERECHOS DE PROPIEDAD Y TRABAJO RESULTANTE.

El material impreso que se elabore y distribuya por parte de la Municipalidad para la ejecución de los Programas deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa del área de comunicaciones de SENDA, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

En dicho material siempre deberá constar el logo institucional de SENDA, el que no podrá ser de tamaño inferior al logo de la Municipalidad.

La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución de los Programas pasarán a ser de propiedad de SENDA y la Municipalidad, quienes tomarán las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose desde ya el derecho para su reproducción y difusión.

Lo anterior, es sin perjuicio de la propiedad intelectual, industrial y otros derechos de propiedad, que pueda tener el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, respecto a los Programas y sus contenidos.

Las partes dejan expresa constancia que SENDA podrá utilizar sin restricción, salvo aquellas que expresamente señale la legislación vigente, el trabajo resultante de la implementación de los Programas objeto del presente convenio, incluyendo los informes técnicos y el trabajo realizado por los coordinadores y los equipos que componen los Programas.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades de los Programas, la Municipalidad dar a conocer públicamente, que estos se financian con aportes financieros del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, añadiendo la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación de los Programas.

DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y sus anexos.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la continuidad de los Programas, y el debido cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día **1° de enero de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de aquellas obligaciones que por su naturaleza subsistan. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, a contar del **01 de enero de 2025**.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
SENDA

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, se encuentre totalmente tramitado.

Las partes podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, suscribiendo el respectivo instrumento que deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo

DÉCIMO SEGUNDO: TÉRMINO DEL CONVENIO O CIERRE DE PROGRAMAS.

SENDA pondrá término anticipado en forma unilateral al presente convenio o a alguno de sus Programas, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

1. Si la Municipalidad no inicia en los plazos acordados o suspende la ejecución de uno o más Programas por un período superior a 30 días corridos. En este caso la ausencia prolongada de un profesional del equipo, por vacancia no cubierta en los plazos definidos, podrá ser causal de término de convenio, o del Programa en la comuna.

2. SENDA podrá retirar de la comuna alguno de los Programas implementados, cuando durante el año no hayan cumplido las metas de producción asociadas a sus componentes, sin justificación alguna.

3. Por exigir el interés público o la seguridad nacional.

4. Por fuerza mayor o caso fortuito.

5. Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere el presente Convenio, incluidos aquellos indicados en la cláusula quinta.

6. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, y entre otras situaciones de igual magnitud, el incumplimiento del plan de situaciones críticas o la no entrega de alguno de los informes establecidos en el presente convenio.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio, indicando la fecha efectiva de término.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que SENDA podrá terminar cualquiera de los Programas objeto del presente convenio, sin necesidad de dar término a la totalidad del mismo. Los Programas restantes y que no hayan sido objeto de término, deberán continuar ejecutándose. Para efectos

de lo señalado en este párrafo, serán aplicables las causales de término y mecanismo descrito en la presente cláusula.

Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos anteriores, SENDA podrá dar término al Convenio o alguno de sus Programas, de forma anticipada, unilateral, administrativamente, sin forma de juicio y sin necesidad de expresar causa, dando aviso por escrito a la Municipalidad, con a lo menos treinta (30) días corridos anteriores a la fecha fijada para el término. El término del convenio de conformidad a lo prescrito en el presente párrafo, deberá ser sancionado mediante la dictación del respectivo acto administrativo, debiendo notificar dicho acto a la Municipalidad, en conjunto con la decisión de terminar el convenio.

Si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, esta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo que señale el acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio o Programa, según corresponda. El mismo procedimiento aplicará en el caso que se dé término a uno o más Programas, y subsistan los restantes.

Procedimiento de término anticipado de contrato:

a) La Jefatura de la División Territorial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, notificará vía oficio a la Municipalidad, los hechos y circunstancias que constituyen la causal de término que se ha detectado y los antecedentes que dan cuenta de ello.

b) El Municipalidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan la causal, o que desvirtúen los antecedentes con los que cuenta el Servicio.

Si la Municipalidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrá por acreditada la causal de término anticipado dictándole la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

c) Si se han presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazando o acogiéndose. De lo resuelto, se dictará el correspondiente acto administrativo.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GESTIÓN TERRITORIAL VALPARAÍSO
SENDA

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

Si durante la vigencia del presente convenio, se presentaran eventos de caso fortuito o fuerza mayor, que pudiesen afectar la ejecución de los Programas, en atención a su naturaleza; SENDA informará por escrito a la Municipalidad respecto de las modificaciones que estime necesarias y solicitará proceder a la firma de la respectiva modificación de Convenio. La negativa injustificada en firmar la respectiva modificación será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones asumidas.

A mayor abundamiento, la Municipalidad reconoce que SENDA, en su calidad de referente técnico, puede determinar la necesidad de realizar modificaciones y adaptaciones de uno o más Programas, según la realidad comunal, caso en el que se procederá según lo indicado en el párrafo anterior.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar los objetivos estratégicos y específicos de los Programas, lo que será resuelto por SENDA, ni la fidelidad de implementación de los programas preventivos.

Lo anterior es sin perjuicio de las demás modificaciones que las partes, de común acuerdo, estimen necesarias.

DÉCIMO CUARTO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente instrumento, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios ni de prestadores de servicio de SENDA.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO y JURISDICCIÓN. Las partes acuerdan que, para todos los efectos derivados del presente convenio, se encuentran domiciliadas en la ciudad de Valparaíso y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: PLAZOS. Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS. La representación con la que comparece don **Carlos Colihuechún Brevis,** en su calidad de Director Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de la Región De Valparaíso consta en Resolución Exenta RA 119512/368/2023, la representación con la que comparece el Alcalde don Patricio Pallares Valenzuela, consta en **Sentencia de Proclamación de Alcaldes,**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GESTIÓN TERRITORIAL VALPARAÍSO

de fecha 30 de noviembre 2024, Rol 280-2024, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES. El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CARLOS COLIHUECHÚN BREVIS

DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

ANEXO N° 1
PERFIL DEL CARGO COORDINADOR/A COMUNAL

1. Identificación del Cargo.

Nombre del cargo	Coordinador/a Comunal de Equipo Previene
Ubicación	Municipalidades
Personal a cargo	Si
Maneja presupuesto	Si
Monto a administrar	Depende del municipio

2. Objetivo del Cargo

Objetivo del cargo
Liderar y coordinar el diseño e implementación de la política de drogas a nivel local y la oferta programática de SENDA, generando redes de colaboración intermunicipales e intersectoriales en los ámbitos públicos y privadas, con la finalidad de fortalecer factores protectores que contribuyan al bienestar integral de la población.

Funciones principales	
Asesoría técnica y planificación local.	• Brindar **asesoramiento técnico especializado** para la toma de decisiones municipales relacionadas con la prevención y recuperación del consumo de alcohol y otras drogas. • Orientar la formulación e implementación de **estrategias comunales de prevención**, alineadas con las directrices nacionales y regionales de SENDA • Liderar el **modelo de gestión comunal** y promover la coordinación intersectorial con actores municipales, organizaciones sociales y la comunidad, con un enfoque orientado a resultados y a la generación de **valor público**.
Implementación de la Oferta Programática	• Liderar y garantizar la adecuada **implementación** de la oferta preventiva de SENDA en la comuna, acorde a las orientaciones técnicas regionales. • Monitorear y reportar los hitos de implementación, ejecución presupuestaria y resultados programáticos mediante los sistemas dispuestos por el Servicio.
Gestión Administrativa y Seguimiento	• Asegurar el cumplimiento de los **requerimientos administrativos y presupuestarios**, reportando de manera oportuna la implementación programática. • Participar activamente en las **instancias de coordinación y monitoreo** dispuestas por la Dirección Regional de SENDA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
SENDA

	• Informar oportunamente a la Dirección Regional sobre **nudos críticos** o brechas identificadas en el despliegue de la oferta.
Gestión Intersectorial y Redes Locales	• Facilitar y fortalecer la **articulación con actores municipales**, sectoriales y comunitarios, promoviendo el trabajo en red para el desarrollo de estrategias preventivas. • Gestionar reuniones con actores estratégicos del gobierno local y otros sectores clave, identificando sinergias y priorizando acciones preventivas en los territorios.
Vinculación Comunitaria	• Promover la **participación activa** de las comunidades en la implementación de la oferta programática, asegurando su pertinencia y relevancia local. • Coordinar acciones de sensibilización e información a la ciudadanía sobre el consumo problemático de alcohol y drogas, en concordancia con los lineamientos comunicacionales de SENDA. • Identificar y evaluar las **necesidades específicas** de la comuna para determinar prioridades de intervención y orientar acciones

3. Requisitos de Cargo

Estudios/ formación	**Nivel educacional requerido**	Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales como, por ejemplo: • Sociología • Psicología • Trabajo Social • Antropología • Administrador Público • Cientista político
	Estudios adicionales deseables	Cursos, diplomados u otros en ámbitos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas. Cursos de Diseño e Implementación de proyectos sociales.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SENDA

Experiencia Laboral	Deseable 2 años de experiencia profesional en el sector público o privado, de los cuales al menos 1 año debe ser de experiencia profesional liderando equipos de trabajo. Experiencia laboral deseable en alguno de los siguientes ámbitos: • Sector Público • Trabajo con comunidades • Prevención y consumo de alcohol y otras drogas. • Fundaciones y/o Corporaciones de trabajo psicosocial.
Conocimientos deseables	Manejo en alguno de los siguientes ámbitos: • Planificación y organización • Trabajo colaborativo • Comunicación interpersonal • Orientación estratégica • Pensamiento analítico • Adaptación al cambio • Manejo de crisis y contingencia • Trabajo Municipal
Competencias deseadas para el trabajo comunitario.	Manejo en alguno de los siguientes temas: • Habilidades de liderazgo y coordinación de equipos • Habilidades de comunicación efectiva y capacidad para establecer alianzas estratégicas. • Gestión, organización y análisis de problemas. • Adaptación de intervenciones a situaciones y casos particulares. • Proactividad para dirigir los procesos de intervención • Manejo emocional frente a situaciones complejas. • Trabajo en situaciones de estrés, alta presión y con tolerancia a la frustración. • Manejo de relaciones interpersonales. • Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SENDA

ANEXO N° 2
PAUTA PARA ENTREVISTA DE COORDINADOR/A COMUNAL

<table>
<tr><td colspan="3">Preguntas a realizar en este apartado se suman a puntaje ítem evaluación curricular</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. Cuéntenos sobre los cargos que ha desempeñado anteriormente y cuáles fueron sus principales funciones. Evalúa: tiempo de experiencia y continuidad laboral, contextos específicos donde trabajó (municipios, ONGs, programas públicos, etc.). Y, tipos de comunidades con las que trabajó (urbanas, rurales, vulnerables).
Preguntas complementarias:
1.1. Cuéntenos sobre su experiencia laboral en intervención comunitaria y/o en municipios.
1.2. ¿Qué resultados concretos logró en su trabajo?
1.3. ¿Qué funciones desempeñó en estos cargos relacionados con intervención comunitaria?</td></tr>
<tr><td rowspan="5">El postulante tiene experiencia en cargos similares</td><td>5</td><td>Experiencia laboral mayor a 2 años</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Experiencia laboral entre 1 y 2 años</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Menos de 1 año de experiencia laboral</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Experiencia en conducción de equipos sin cargo formal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>No posee experiencia laboral en conducción de equipos</td></tr>
<tr><td colspan="3">2. ¿Qué conocimientos tiene sobre el programa SENDA Previene y su oferta programática? ¿Ha trabajado en algún cargo relacionado con la prevención del consumo de alcohol y otras drogas? Evalúa: Conocimiento específico de SENDA Previene y experiencia en prevención de drogas/alcohol.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Postulante releva los aspectos pertinentes a los ámbitos de trabajo de los SENDA PREVIENE</td><td>5</td><td>Postulante conoce la oferta programática y objetivos del Programa y posee experiencia laboral vinculada a la temática</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Postulante conoce la oferta programática y objetivos del programa pero no posee experiencia laboral asociada a la temática</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Postulante conoce algunos elementos asociados al área de trabajo de Programa (oferta programática u objetivos)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El Postulante conoce elementos básicos asociados al área de trabajo de Programa. No</td></tr>
</table>

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SENDA

		logra explicar con claridad
	1	Postulante no conoce programa
3. ¿Qué experiencia tiene en la formulación, implementación y/o evaluación de proyectos o programas sociales? ¿Podría dar un ejemplo concreto de algún proyecto que haya liderado o ejecutado? *Evalúa:* Competencias en planificación y evaluación de proyectos sociales y conocimientos en metodologías de políticas públicas (marco lógico, tipos de evaluación, otros).		
El Postulante tiene conocimientos y experiencia en competencias de planificación y gestión de programas o proyectos sociales	**5**	Conoce y tiene experiencia a cargo en programas o proyectos sociales (formulación, implementación y/o evaluación)
	4	Conoce tiene experiencia participando en programas o proyectos sociales (formulación, implementación y/o evaluación)
	3	Postulante conoce elementos asociados a programas o proyectos sociales (formulación, implementación y/o evaluación)
	2	Postulante posee conocimientos básicos e elementos asociados a programas o proyectos sociales (formulación, implementación y/o evaluación)
	1	Postulante no posee conocimiento en la formulación y/o evaluación de proyectos sociales
4. ¿Cómo realizaría una intervención en la comuna para implementación del programa de prevención? ¿Cuáles serían los pasos metodológicos para desarrollar una intervención? puede focalizar en un grupo específico. *Evalúa: capacidades metodológicas y técnicas para la intervención en el territorio*.		
Postulante destaca aspectos técnicos y metodológicos pertinentes para la intervención de programas preventivos.	**5**	Demuestra amplios conocimientos relacionados al diseño e implementación de intervenciones preventivas (menciona diagnóstico, participación ciudadano, articulación intersectorial, mapeo de actores claves, recursos, planificación y, seguimiento y evaluación)

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SENDA

	4	Demuestra conocimientos relacionados al diseño e implementación de intervenciones preventivas (menciona diagnóstico, participación ciudadano, articulación intersectorial, mapeo de actores claves, recursos, planificación y, seguimiento y evaluación)
	3	Demuestra conocimientos parciales relacionados al diseño e implementación de intervenciones preventivas (menciona diagnóstico, participación ciudadano, articulación intersectorial, mapeo de actores claves, recursos, planificación y, seguimiento y evaluación)
	2	Demuestra escasos conocimientos relacionados al diseño e implementación de intervenciones preventivas (menciona diagnóstico, participación ciudadano, articulación intersectorial, mapeo de actores claves, recursos, planificación y, seguimiento y evaluación)
	1	Postulante no posee conocimiento relacionados al diseño e implementación de intervenciones preventivas (menciona diagnóstico, participación ciudadano, articulación intersectorial, mapeo de actores claves, recursos, planificación y, seguimiento y evaluación)
5. De acuerdo a su visión, ¿cuáles son los actores intersectoriales que deberían participar en un plan comunal de prevención del consumo de alcohol y otras drogas y ¿Qué estrategia utilizaría o implementaría para articular a mencionados actores ?		
	5	El postulante reconoce o identifica a todos los socios estratégicos del plan de Acción de Drogas 2024-2030 y además, logra desarrollar estrategias para articular acciones en el territorio, mencionando experiencias

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL V. PARAÍSO
SENDA

		anteriores.
El postulante reconoce actores claves y articula estrategias de gestión intersectorial	4	El postulante reconoce o identifica parcialmente a todos los socios estratégicos del plan de Acción de Drogas 2024-2030 y además, logra desarrollar estrategias para articular acciones en el territorio, mencionando experiencias anteriores.
	3	El postulante reconoce o identifica parcialmente a los socios estratégicos del plan de Acción de Drogas 2024-2030 y además, logra desarrollar estrategias para articular acciones en el territorio, pero no posee experiencia.
	2	El postulante reconoce o identifica parcialmente a los socios estratégicos del plan de Acción de Drogas 2024-2030, pero no logra desarrollar estrategias para articular acciones en el territorio.
	1	El postulante no logra reconocer o identificar a todos los socios estratégicos del plan de Acción de Drogas 2024-2030, y por lo tanto, no logra desarrollar estrategias para articular acciones en el territorio.
7. Simulación de Conflicto: Ud. debe entregar rendición financiera mensual a SENDA Regional. El plazo para aquello es el primero de cada mes, y la fecha de hoy es 6. La persona del Municipio encargada de completar la rendición y señala que no tiene tiempo, porque debe rendir en otros 5 programas externos Su asesor territorial le recuerda que debe presentar la documentación y que no puede ser fuera de plazo. ¿Cómo enfrenta este conflicto? ¿Qué acciones realiza y con qué actores? *Aspectos a evaluar: Habilidad para gestionar conflictos y mediar entre distintas partes, uso de estrategias comunicativas y de negociación y enfoque en soluciones colaborativas y sostenibles.*		
	5	Postulante evalúa distintas dimensiones del conflicto y logra identificar estrategias para la resolución del conflicto. Demuestra desarrollo

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
SENDA

Aspectos que evalúa para abordar el conflicto (personal, institucional, de contexto)		de habilidades blandas (
	4	Postulante evalúa algunas dimensiones del conflicto y logra identificar estrategias para la resolución del conflicto. Demuestra desarrollo de habilidades blandas
	3	Postulante evalúa dimensiones del conflicto y logra parcialmente identificar estrategias para la resolución del conflicto. Demuestra desarrollo de algunas de las habilidades blandas
	2	Postulante evalúa algunas dimensiones del conflicto pero no logra desarrollar estrategias de resolución de conflictos.
	1	Postulante no evalúa dimensiones y no desarrolla estrategias.
Sub total		***Máximo 30 puntos.***
OBSERVACIÓN GENERAL DEL EVALUADOR		
Observación		

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
SENDA

PLAN DE ACCIÓN 2024 ▸ 30
ESTRATEGIA NACIONAL DE DROGAS
POR UN CHILE QUE ACOMPAÑA E INTEGRA

ANEXO N° 3
ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN
COORDINADOR/A SENDA PREVIENE

Región:
Municipio:
Fecha:

Integrantes del Comité de Selección		
Nombre	**Cargo**	**Correo electrónico**

DESARROLLO DE ENTREVISTAS:

N°	Fecha	Nombre del postulante	Correo electrónico	Celular
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
SENDA

Resultados			
Nombre Postulante	**Puntaje de evaluación curricular**	**Puntaje de Entrevistas**	**Puntaje final**

Nota: se requiere de un puntaje al menos entre 30 y 35 puntos para ser considerados en la terna. La terna podrá contener entre dos y cuatro seleccionados.

Resultados: en base a los resultados del proceso de selección desarrollado y a los puntajes obtenidos, la comisión presenta la siguiente terna:

1. **x**
2. **x**
3. **X**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SENDA

ANEXO N° 4
PAUTA EVALUACIÓN CURRICULAR
COORDINADOR/A SENDA PREVIENE 2025

ÍTEM EVALUACIÓN CURRICULAR		
ASPECTOS A CONSIDERAR	**PUNTAJE**	**DESCRIPCIÓN DE FACTORES EVALUADOS**
ANTECEDENTES ACADÉMICOS		
Título profesional El título profesional proviene del Área de las Ciencias Sociales, con énfasis en los procesos de intervención comunitaria	**5**	Posee título profesional de las ciencias sociales (psicólogo, trabajador/a social, sociólogo, antropólogo)
	4	Posee título profesional afín a las intervenciones sociales (abogados, Cientista político, profesor, administrador público, periodista)
	3	Posee título profesional de otras áreas afines a la intervención social (terapeuta ocupacional, enfermera, ingeniero. etc.)
	2	Posee título técnico
	1	No posee título profesional o técnico
Estudios de postgrado o postítulo El postulante ha realizado estudios de postítulo o postgrado que los habilita para explicar, diseñar y procesar experiencias de intervención social comunitaria, municipal y territorial.	**5**	Posee Doctorado o Magíster relacionado a las temáticas de intervención social, drogas, gestión municipal y/o territorial
	4	Posee Diplomado en intervención social, drogas, gestión municipal y/o territorial
	3	Posee curso de especialización en el área o postgrado en otras temáticas
	2	Posee cursos de especialización no relacionados con el área.
	1	No posee estudios de postítulo o postgrado
EXPERIENCIA LABORAL		
Experiencia laboral en municipios y/o trabajo social comunitario La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias	**5**	Al menos 3 años de experiencia laboral municipal y comunitaria
	4	Al menos 3 años de experiencia laboral municipal en otras áreas.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SE... DIRECTOR REGIONAL VALPARAIS... SENDA

en áreas vinculadas a la Administración Pública, tales como: Municipalidades y/o Trabajo Social Comunitario	**3**	Más de 1 año de experiencia laboral municipal y/o comunitaria
	2	Menos de 1 año de experiencia laboral municipal y/o comunitaria
	1	No tiene experiencia laboral en la materia
Experiencia laboral en institución pública La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias en aspectos de gestión (planificación técnica, presupuestaria y administrativa) en el ámbito público.	**5**	Al menos 2 años de experiencia en cargos públicos, manejando temas de planificación técnica, presupuestaria y administrativa.
	4	Al menos 2 años de experiencia en cargos públicos, manejando al menos 1 elemento (planificación técnica, administrativa o Presupuestaria)
	3	Al menos 1 año de experiencia en cargos públicos, manejando al menos 1 elemento (planificación técnica, administrativa o presupuestaria)
	2	Menos de 1 año de experiencia en cargos públicos, manejando al menos 1 elemento (planificación técnica. administrativa o presupuestaria)
	1	Sin experiencia en la materia
Experiencia en prevención de drogas y/o alcohol La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias en áreas vinculadas a la Prevención de Drogas	**5**	Más de 2 años de experiencia laboral vinculadas a Políticas de Drogas y/o Alcohol.
	4	Entre 1 y 2 años de experiencia laboral en áreas vinculadas a intervención en Drogas y/o Alcohol
	3	Menos de 1 año de experiencia laboral en áreas vinculadas a Intervención en Drogas y/o Alcohol.
	2	Práctica profesional en áreas vinculadas a intervención en Drogas y/o Alcohol
	1	No posee experiencia laboral en la materia
Sub Total		***Máximo 25 puntos.***

Nota: Para la revisión curricular, los postulantes deberán obtener al menos entre 12 y 15 puntos para ser convocados a la siguiente etapa (entrevista).

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SENDA

ANEXO N° 5
PERFIL DE CARGO PROFESIONAL COMUNAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre del cargo	**Profesional Equipo Previene**
Jefatura Directa	Coordinador/a Comunal Equipo Previene
Personal a cargo	No
Maneja presupuesto	No

2. OBJETIVO DEL CARGO

Objetivo del cargo
Apoyar la adecuada implementación del sistema de gestión local para la reducción de la demanda del consumo de drogas, a través de la efectiva ejecución de la oferta programática SENDA asignada a la comuna. Dicha implementación deberá realizarse ajustada a los diseños y lineamientos técnicos desarrollados por SENDA con una implementación sistémica, integrada, orientada a las personas, alineada con los objetivos institucionales y con pertinencia territorial.

3. PRINCIPALES FUNCIONES y RESPONSABILIDADES

1.- Contribuir en el desarrollo de diagnósticos locales, que tomen en consideración las herramientas actualmente disponibles por parte de SENDA (Índice de Focalización Comunal, Encuesta de Factores Protectores y de Riesgo en estudiantes de 2° medio- EJB) y otros datos de relevancia local.
2.- Facilitar a nivel comunal el desarrollo, implementación y evaluación de un Plan de Gestión Preventivo Comunal, que focalice y articule las estrategias de intervención en reducción de la demanda según los factores detectados y en consideración a los criterios de priorización institucional.
3.- Ejecutar la implementación de la oferta programática de SENDA, en espacios educativos, laborales, barriales y parentales, acorde a las orientaciones técnicas establecidas y los niveles de prevención requeridos (ambiental- universal, selectivo e indicado). Lo anterior, considerando la distribución temática asignada al equipo por la coordinación del SENDA Previene, en conjunto con SENDA Regional.
4.- Ejecutar una vinculación efectiva con el entorno que permita de manera permanente, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la

DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO

comuna y sus consecuencias sociosanitarias.
5.- Facilitar la participación del intersector (MIDESO, MINSAL, Municipios, Redes Institucionales y Temáticas, ONGs, etc.) y de las organizaciones sociales y comunitarias en mesas de trabajo relativas a los distintos espacios de desarrollo de reducción de la demanda, fomentando el trabajo colaborativo para el abordaje integral de la prevención del consumo de drogas y alcohol, en concordancia con el Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Drogas y la mesa intersectorial comunal.
6.- Mantener actualizados los sistemas de registro y monitoreo de la implementación programática institucional (SISPREV, SIGTE u otros que la institución defina, considerando los cronogramas establecidos para tal efecto.
7.- Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento de la coordinación comunal SENDA PREVIENE.
8.- Participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo. Mantenerse actualizado en temáticas transversales de los cursos de la academia SENDA
9.- Aplicar adecuada, responsable y éticamente instrumentos para determinar líneas de trabajo y acompañamiento a organizaciones o usuarios.
10.- Elaborar y/o actualizar catastro y coordinación con redes de la comunidad.
11.- Ejecutar intervenciones con comunidades en terreno, de manera sistemática de acuerdo a los lineamientos técnicos definidos por SENDA.

4. REQUISITOS DEL CARGO

Estudios/formación	Nivel educacional requerido	Título profesional de una carrera de al menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las ciencias sociales. Experiencia previa profesional de al menos 1 año en sector público o privado. Título profesional de una carrera de, al menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las ciencias sociales. Experiencia previa de profesional de al menos 2 años en el sector público o privado. Se requerirá solo un año de experiencia en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor.
	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales como, por ejemplo: - Psicología - Trabajo Social

MINISTERIO DEL INTERIOR Y S… DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍ… SENDA

		- Sociología Otras afines: docente, educador, educador social, antropólogo, terapeuta ocupacional.
	Estudios adicionales deseables	Deseable cursos, diplomados u otros en ámbitos de la Prevención del consumo de alcohol y otras drogas; Diseño e Implementación de Proyectos; Intervención psicosocial; Participación social, trabajo comunitario
Experiencia Laboral	Experiencia profesional en Intervención Psicosocial y/o intervenciones comunitarias. Experiencia laboral deseable en alguno de los siguientes ámbitos: • Programas públicos. • Ámbito Municipal y/o comunitario, y/o educativo, y/o laboral, y/o parentalidad • Prevención y consumo de alcohol y otras drogas. • Trabajo psicosocial en Tercer sector o Voluntariados.	
Conocimientos	Manejo de los siguientes ámbitos: • Conocimiento de metodologías para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas • Conocimiento de metodologías de intervención psicosocial en ámbitos educativos y/o laborales y/o barriales y/o parentales. • Competencias en gestión de redes institucionales y comunitarias. • Trabajo con comunidades, redes institucionales y agentes estratégicos de las comunidades, en entorno local y con poblaciones de riesgo. • Conocimiento en metodologías de formación y transferencia de conocimiento. • Manejo de Microsoft Office (Excel, Word, etc.), nivel intermedio.	

Competencias Transversales

1. Competencia Profesional	Posee las habilidades y conocimientos necesarios para desempeñar su cargo de manera eficiente y eficaz.
2. Trabajo en Equipo	Colabora de manera efectiva con colegas y colaboradores para lograr metas de equipo.
3. Integridad	Actúa con honestidad, ética, transparencia en todas sus acciones y decisiones.
4. Comunicación Efectiva	Es capaz de expresarse de manera clara y escucha activamente a sus compañeros y superiores.
5. Organización	Tiene una visión clara de las funciones y tareas del puesto de trabajo y las ejecuta con eficacia y eficiencia. Planifica, prioriza y lleva a cabo de manera autónoma previendo posibles obstáculos.
6.	Cumple con sus deberes y obligaciones de manera puntual y confiable.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEG
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SENDA

Responsabilidad	
7. Respeto	Trata a sus pares, superiores y ciudadanos con consideración y amabilidad, comprendiendo las necesidades y perspectivas de los demás.
8. Compromiso	Muestra un fuerte sentido de dedicación hacia su trabajo y hacia el servicio público. En el marco de los principios de trabajo de SENDA.
9. Conciencia del Bien Público	Entiende y valora la importancia del Servicio Público, trabajando en beneficio de la comunidad y el país. Procurando una buena atención a las personas usuarias
10. Contribución Positiva	Aportar una actitud positiva y proactiva al ambiente de trabajo, inspirando a otros a hacer lo mismo.
11. Gestión de las emociones	Capacidad de identificar, analizar y controlar los sentimientos y las emociones generadas en situaciones de distinta naturaleza dentro del contexto laboral, desplegando estrategias adecuadas para afrontarlas
12: Proactividad	Habilidad para tomar la iniciativa y emprender acciones, responsabilizándose de la solución a los problemas que se presentan y anticipándose a éstos.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
SENDA

ANEXO N° 6

Pauta Evaluación Profesional Apoyo SENDA Previene 2025

Nombre Postulante	
Cargo al que postula	
Comuna	
Región	
Fecha postulación	

ÍTEM EVALUACIÓN CURRICULAR		
Aspectos a considerar	**Puntaje**	**Descripción de factores evaluados**
Antecedentes académicos		
Título profesional Título profesional de una carrera de al menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente, de las ciencias sociales.	**5**	Posee título profesional de las ciencias sociales (Psicología, Trabajo Social, Sociología) de una carrera con al menos 10 semestres de duración.
	4	Posee título profesional afín a las intervenciones sociales (docente, educador, antropólogo, terapeuta ocupacional) de al menos 8 semestres de duración.
	3	Posee título profesional de otras áreas afines a las ciencias sociales.
	2	Posee algún título técnico-profesional de áreas afines a la intervención social (educador social, técnico en prevención o técnico en rehabilitación)
	1	No posee título profesional o técnico en áreas afines a la intervención social.
Estudios de postgrado o postítulo Deseable cursos, diplomados u otros en ámbitos de la Prevención del consumo de alcohol y otras drogas; Diseño e Implementación de Proyectos; Intervención psicosocial; Participación social, trabajo comunitario *Un curso de especialización debe tener como*	**5**	Posee cursos especialización, diplomados u otros estudios de postgrado, en al menos 3 de las siguientes temáticas: - Prevención del consumo de alcohol y otras drogas; - Diseño e Implementación de Proyectos; - Intervención psicosocial; - Participación social, - Intervenciones comunitarias

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SENDA

ÍTEM EVALUACIÓN CURRICULAR		
Aspectos a considerar	**Puntaje**	**Descripción de factores evaluados**
Antecedentes académicos		
mínimo 20 horas lectivas.	**4**	Posee cursos especialización, diplomados u otros estudios de postgrado, en al menos 2 de las siguientes temáticas: - Prevención del consumo de alcohol y otras drogas; - Diseño e Implementación de Proyectos; - Intervención psicosocial; - Participación social, - Intervenciones comunitarias
	3	Posee cursos especialización, diplomados u otros estudios de postgrado, en al menos 1 de las siguientes temáticas: - Prevención del consumo de alcohol y otras drogas; - Diseño e Implementación de Proyectos; - Intervención psicosocial; - Participación social, - Intervenciones comunitarias
	2	Posee algún curso de especialización de ciencias sociales o afines a la intervención social, no contemplado en las temáticas listadas anteriormente.
	1	No posee cursos de especialización en ciencias sociales o afines a la intervención psicosocial.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
SENDA

Experiencia laboral		
Experiencia profesional en Intervención Psicosocial y/o intervenciones comunitarias. Experiencia laboral deseable en alguno de los siguientes ámbitos: • Prevención y consumo de alcohol y otras drogas. • Ámbito Municipal y/o comunitario, y/o educativo, y/o laboral, y/o parentalidad • Programas públicos. • Trabajo psicosocial en Tercer sector o Voluntariados. En caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor, se puntuará como si el postulante tuviera un año más de experiencia laboral, siempre que tenga uno como mínimo.	**5**	Experiencia previa de profesional de al menos 3 años en el sector público o privado **en cualquiera de las siguientes áreas**: Prevención del consumo de alcohol y otras drogas y/o en el ámbito municipal, público, comunitario y/o educativo o intervenciones psicosociales en espacios laborales. (si tiene grado académico de doctorado o magíster, tiene este puntaje con al menos 2 años de experiencia)
	4	Experiencia previa de profesional de al menos 2 años en el sector público o privado **en cualquiera de las siguientes áreas**: Prevención del consumo de alcohol y otras drogas y/o en el ámbito municipal, público, comunitario y/o educativo o intervenciones psicosociales en espacios laborales. (si tiene grado académico de doctorado o magíster, tiene este puntaje con 1 año de experiencia)
	3	Experiencia previa de profesional de al menos 1 año en el sector público o privado **en cualquiera de las siguientes áreas**: Prevención del consumo de alcohol y otras drogas y/o en el ámbito municipal, público, comunitario y/o educativo o intervenciones psicosociales en espacios laborales.
	2	Experiencia previa de profesional de menos de 1 año en el sector público o privado **en cualquiera de las siguientes áreas**: Prevención del consumo de alcohol y otras drogas y/o en el ámbito municipal, público, comunitario y/o educativo y/o intervenciones psicosociales en espacios laborales. O bien experiencia en otros programas públicos o Trabajo psicosocial en Tercer sector o Voluntariados.
	1	No tiene experiencia laboral en la materia
Sub Total	**Máximo 15 puntos.**	

Nota: Para la revisión curricular, los postulantes deberán obtener al menos entre 9 puntos para ser convocados a la siguiente etapa (entrevista).

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GESTIÓN TERRITORIAL VALPARAÍSO
SENDA

ANEXO N° 7
PAUTA PARA ENTREVISTA DE PROFESIONAL APOYO SENDA PREVIENE

Nombre Postulante	
Cargo al que postula	
Comuna	
Región	
Fecha postulación	

Preguntas a realizar en este apartado se suman a puntaje ítem evaluación curricular		
1. Cuéntenos sobre los cargos que ha desempeñado anteriormente y cuáles fueron sus principales funciones. *Evalúa: tiempo de experiencia y continuidad laboral, contextos específicos donde trabajó (municipios, ONGs, programas públicos, etc.). Y, tipos de comunidades con las que trabajó (urbanas, rurales, vulnerables).* *Preguntas complementarias:* 1.1. Cuéntenos sobre su experiencia laboral en intervención comunitaria y/o en municipios. 1.2. ¿Qué resultados concretos logró en su trabajo? 1.3. ¿Qué funciones desempeñó en estos cargos relacionados con intervención comunitaria?		
El postulante tiene experiencia en cargos similares	**5**	Experiencia laboral mayor a 2 años en cargos similares
	4	Experiencia laboral entre 1 y 2 años en cargos similares
	3	Menos de 1 año de experiencia laboral en cargos similares
	2	Experiencia en conducción de equipos sin cargo formal
	1	No posee experiencia laboral en conducción de equipos
CONOCIMIENTOS TÉCNICOS		
2. **Mencione cuáles son las principales consideraciones para el desarrollo de programas y estrategias de Prevención del consumo de sustancias:** *Evalúa:* Conocimiento específico de SENDA Previene y experiencia en prevención de drogas/alcohol.		

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
SENDA

La persona postulante debe a explicar en su respuesta los siguientes elementos: 1. Que **el consumo de sustancias es un problema de salud** que está afectado por múltiples causas, 2. Debe enunciar la **relación sujeto-sustancia contexto** 3. Debe mencionarlo como un **problema de salud que trasciende la esfera individual** 4. Debe mencionar el **involucramiento de la comunidad y otros agentes del Estado** en el abordaje de la problemática (corresponsabilidad) 5. Debe mencionar el **enfoque de factores protectores y de riesgo** (deseable que se refiera a determinantes sociales de la salud) 6. Debe mencionar la **prevención basada en evidencia**	**5**	**Excelente** Su respuesta destaca, demuestra conocimiento acabado sobre el conocimiento/competencia evaluada y aborda más allá de lo requerido las temáticas
	4	**Muy Bueno** Su respuesta cumple con lo exigido para el conocimiento/competencia evaluada y en algunas temáticas destaca
	3	**Bueno** Su respuesta es aceptable con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
	2	**Regular** Su respuesta en algunos aspectos cumple con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
	1	**Deficiente** Su respuesta no cumple con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
3. **Relate alguna experiencia de intervención psicosocial que haya resultado exitosa. Y cuales fueron sus aprendizajes.**		
El relato deberá dar cuenta de los siguientes criterios: 1. La comprensión de qué se entiende por una intervención psicosocial. 2. La planificación de la estrategia de intervención. 3. La secuencia de ejecución de la actividad. 4. La mención al trabajo en equipo 5. La mención de los indicadores de éxito de la actividad. 6. La incorporación de experiencias y aprendizajes para mejoras futuras	**5**	**Excelente** Su respuesta destaca, demuestra conocimiento acabado sobre el conocimiento/competencia evaluada y aborda más allá de lo requerido las temáticas
	4	**Muy Bueno** Su respuesta cumple con lo exigido para el conocimiento/competencia evaluada y en algunas temáticas destaca
	3	**Bueno** Su respuesta es aceptable con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
	2	**Regular** Su respuesta en algunos aspectos cumple con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
	1	**Deficiente** Su respuesta no cumple con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA
GESTIÓN TERRITORIAL VALPARAÍSO
SENDA

4. **Relate una experiencia de intervención psicosocial que *NO* haya sido exitosa y cuáles fueron sus aprendizajes.**		
El relato deberá dar cuenta de los siguientes criterios: 1. Autocritica e identificación de dificultades. 2. Evidencia de dificultades y cómo solucionarlas 3. Incorporación de aprendizajes para mejoras futuras	5	**Excelente** Su respuesta destaca, demuestra conocimiento acabado sobre el conocimiento/competencia evaluada y aborda más allá de lo requerido las temáticas
	4	**Muy Bueno** Su respuesta cumple con lo exigido para el conocimiento/competencia evaluada y en algunas temáticas destaca
	3	**Bueno** Su respuesta es aceptable con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
	2	**Regular** Su respuesta en algunos aspectos cumple con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
	1	**Deficiente** Su respuesta no cumple con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
Adaptabilidad y Trabajo en equipo		
Eventualmente, llevas 1 o 2 meses en este trabajo. ¿Por qué razón renunciarías?		
Esta pregunta evalúa, en primer lugar, la disposición de la persona postulante para proyectar continuidad en el cargo. **Una respuesta deficiente, sería la descripción de razones para una renuncia prematura que son contrarias a los intereses del**	**5**	**Excelente** Su respuesta destaca, demuestra conocimiento acabado sobre el conocimiento/competencia evaluada y aborda más allá de lo requerido las temáticas
	4	**Muy Bueno** Su respuesta cumple con lo exigido para el conocimiento/competencia evaluada y en algunas temáticas destaca
	3	**Bueno** Su respuesta es aceptable con lo mínimo

DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO - SENDA -

servicio.		requerido para el conocimiento/competencia evaluada
	2	**Regular** Su respuesta en algunos aspectos cumple con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
	1	**Deficiente** Su respuesta no cumple con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
¿Cuál es su conocimiento de SENDA y motivación al trabajo público?		
Su relato debe considerar: 1. Haberse interiorizado del quehacer de SENDA y su oferta programática. 2. Sentido de dedicación hacia el trabajo y el Servicio Público. 3. El marco de los valores y principios de trabajo de SENDA. 4. Tratar a las personas con consideración y amabilidad, comprendiendo las necesidades y perspectivas de los demás	**5**	**Excelente** Su respuesta destaca, demuestra conocimiento acabado sobre el conocimiento/competencia evaluada y aborda más allá de lo requerido las temáticas
	4	**Muy Bueno** Su respuesta cumple con lo exigido para el conocimiento/competencia evaluada y en algunas temáticas destaca
	3	**Bueno** Su respuesta es aceptable con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
	2	**Regular** Su respuesta en algunos aspectos cumple con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
	1	**Deficiente** Su respuesta no cumple con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
Señala dos competencias o habilidades que tengas por las que deberíamos seleccionarte para el cargo.		
Señala dos competencias o habilidades que tengas por las que deberíamos seleccionarte para el cargo. El relato deberá referir a las habilidades/competencias enunciadas en el perfil de cargo 1. **Proactividad:** Orientación a tomar la iniciativa y no responder solo a estímulos puntuales. **2. Liderazgo:** Propensión a involucrar y motivar a las personas o a coordinar actividades. Capacidad de motivar y hacer crecer a las personas, coordinar a	5	**Excelente** Su respuesta destaca, demuestra conocimiento acabado sobre el conocimiento/competencia evaluada y aborda más allá de lo requerido las temáticas
	4	**Muy Bueno** Su respuesta cumple con lo exigido para el conocimiento/competencia evaluada y en algunas temáticas destaca

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GESTIÓN TERRITORIAL VALPARAÍSO
SENDA

otros, monitorear los procesos y a posicionarse como punto de referencia para su equipo de trabajo. 3. **Sociabilidad:** Más enfocado en la colaboración, comprometidas en las relaciones, con tendencia a crear espíritu de equipo y a valorar a los demás, compartiendo experiencias, conocimientos y emociones. 4. **Calidad del trabajo:** Concienzudas, organizadas, estructuradas, determinadas a lograr estándares elevados, responsables, orientadas al cliente. 5. **Gestión de las emociones:** Se mantienen concentradas en momentos de dificultad, capaces de gestionar el estrés y de controlar sus emociones. 6. **Gestión del cambio:** Tienden a buscar nuevos estímulos intelectuales, a generar enfoques innovadores, a resolver los problemas con rapidez y eficacia.	3	**Bueno** Su respuesta es aceptable con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
	2	**Regular** Su respuesta en algunos aspectos cumple con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
	1	**Deficiente** Su respuesta no cumple con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
Sub total		***Máximo 35 puntos.***
OBSERVACIÓN GENERAL DEL EVALUADOR		
Observación		

PUNTAJE FINAL ENTREVISTADOR

Ítem de Selección	Puntaje
Ítem evaluación curricular	
Ítem entrevista	
Puntaje Final	

El puntaje mínimo de esta etapa es 21 puntos

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SENDA

PUNTUACIÓN GENERAL POSTULANTE

Ítem de Selección	Puntaje SENDA	Puntaje Municipio	Resultado
Ítem evaluación curricular			
Ítem entrevista			

Nota: El puntaje máximo para el resultado final es de 35 puntos

ANEXO N° 8
OFERTA PROGRAMÁTICA 2025

El presente documento establece la definición, coberturas y resultados esperados en la implementación programática preventiva 2025 y forma parte integrante del convenio de colaboración técnica y financiera suscrito por SENDA y el respectivo Municipio

1. Programa de Prevención Comunitaria

Propósito: El propósito de este programa es que las comunidades barriales del país reduzcan sus factores de riesgo asociados al consumo de alcohol y otras drogas.

Este programa ofrece un modelo para la prevención comunitaria, con énfasis en la participación e involucramiento comunitario. Busca aumentar la eficacia en el establecimiento de relaciones con los miembros de la comunidad para la validación, construcción, ejecución y sostenibilidad de iniciativas preventivas en los territorios, de acuerdo con el nivel de movilización comunitaria en el que se encuentre.

Actualmente, el programa busca fortalecer competencias colectivas para disminuir los factores de riesgo en comunidades y generar procesos sustentables de prevención del consumo de sustancias que serán medidos a través de 2 indicadores de propósito y 4 indicadores de componente.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GESTIÓN TERRITORIAL VALPARAÍSO
SENDA PREVENCIÓN

Indicadores de propósito:

N°	Indicador	Meta	Forma de cálculo
1	Porcentaje de comunidades barriales egresadas en el año t que cambian de etapa en la escala de etapas de cambio, medidas con el IMC.	60%	(Número de comunidades barriales egresadas en el año t que cambian de etapa en la escala de etapas de cambio medidas con el IMC / Número de comunidades barriales egresadas en el año t) * 100
2	Porcentaje de comunidades barriales egresadas en el año t, que aumentan en la dimensión de liderazgo comunitario en su IMC de egreso.	80%	(Número de comunidades barriales egresadas en el año t, que aumentan en la dimensión de liderazgo comunitario en su IMC de egreso / Número de comunidades barriales egresadas en el año t) * 100

A partir de dicha reformulación, desde el año 2024 este programa llegará a los beneficiarios a través de 4 componentes, cada uno con sus respectivos indicadores que permitirán evaluar los resultados de las intervenciones barriales:

(1) **Promoción y difusión dirigido a comunidades barriales:** su objetivo es aumentar la información y sensibilización de las comunidades barriales respecto de las consecuencias sociales y sanitarias derivadas del consumo de alcohol y otras drogas, y promover la participación activa de sus miembros en la prevención del consumo de sustancias en su comunidad barrial.

N°	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Cobertura Planificada	Plazos cobertura
1	Porcentaje de Comunidades Barriales que se declaran más informadas sobre las	70%	(Nº de comunidades barriales que se declaran más informadas sobre las consecuencias sociales y sanitarias derivadas del consumo de alcohol y	Entre 2 y 4 comunidades barriales sensibilizadas por comuna[1]	50% al 30-05-2025 100% 30-06-2025

[1] La cantidad de Barrios está condicionada al n° de profesionales con que cuente el equipo comunal, de acuerdo a las especificaciones técnicas del programa

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SENDA

	consecuencias sociales y sanitarias derivadas del consumo de alcohol y otras drogas.		otras drogas en el año T / Nº de comunidades barriales que reciben información sobre las consecuencias sociales y sanitarias derivadas del consumo de alcohol y otras drogas en el año T) * 100		

(2) **Capacitación a líderes comunitarios:** su objetivo es fortalecer las capacidades de líderes locales para participar y movilizar a las comunidades e involucrarse en la gestión de recursos preventivos a nivel comunitario.

N°	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Cobertura esperada	Plazos cobertura
2	Porcentaje de líderes comunitarios que adquieren conocimientos preventivos del consumo de alcohol y drogas.	70%	(Nº de líderes comunitarios que participan de las capacitaciones y declaran adquirir conocimientos preventivos del consumo de alcohol y drogas en el año T / Nº de líderes comunitarios que participan de las capacitaciones en el año T) * 100	Al menos 4 líderes y/o representantes barriales capacitados por barrio	100% al 29-08-2025 (barrios nuevos) 100% al 30-06-2025 (barrios de continuidad)

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GESTIÓN TERRITORIAL VALPARAÍSO
SENDA

(3) Talleres de desarrollo de conocimientos preventivos dirigidos a las comunidades barriales: su objetivo es desarrollar y/o fortalecer las habilidades y conocimientos necesarios de los miembros de las comunidades barriales para promover su participación y desarrollo de estrategias preventivas de carácter local-comunitario.

N°	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Cobertura esperada	Plazos cobertura
3	Porcentaje de Comunidades Barriales que cuentan con personas certificadas en conocimientos preventivos del consumo de alcohol y drogas.	70%	(Nº de comunidades barriales que cuentan con personas certificadas en conocimientos preventivos del consumo de alcohol y drogas en el año T / Nº de comunidades barriales que participan de las jornadas de capacitación en el año T) * 100	Entre 1 a 3 barrios con realización de ciclos de talleres impartidos a la comunidad	50% al 31-07-2025 100% al 30-09-2025

(4) Diseño e implementación de Planes Barriales Preventivos con pertinencia territorial: su objetivo es resguardar el correcto diseño, articulación e implementación de estrategias preventivas formuladas por comunidades barriales.

N°	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Cobertura esperada	Plazos cobertura
4	Porcentaje de comunidades barriales que implementan al menos 50% del Plan Barrial Preventivo al segundo año de intervención	60%	(N° de comunidades barriales que implementan al menos un 50% de las actividades de Planes Barriales Preventivos al segundo año de intervención en el año T / N° de comunidades barriales que elaboran sus Planes Barriales Preventivos en el año T) * 100	Entre 1 a 3 comunidades barriales cuentan con elaboración/ actualización de Plan Barrial preventivo	50% al 31-07-2025 100% al 30-09-2025

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGU
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SENDA

2. Programa de prevención en Establecimientos Educacionales PrePARA2

Propósito: disminuir factores de riesgo y aumentar factores protectores en relación con el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas en niños, niñas y adolescentes en edad escolar, entre los 4 años y los 17 años y 11 meses de edad, ambos inclusive.

Indicadores de propósito:

Nº	Indicador	Meta	Forma de cálculo
1	Porcentaje de establecimientos que se encuentran en el 20% más bajo de índice de factores protectores y de riesgo, que aumentan su índice.	85%	(N° total de establecimientos que se encuentran en el 20% más bajo del índice en el año t-1, y que mejoraron su índice al final el año T/N° total de establecimientos que se encuentran en el 20% más bajo del índice del año t-1)*100
2	Tasa de variación porcentual del puntaje promedio positiva del índice "FFPP FFRR", del total de establecimientos que participan en el programa.	10%	[(Puntaje promedio de índice FFPP FFRR, de los establecimientos que participan en el programa, en el año t/puntaje promedio de índice FFPP FFRR, de establecimientos que participan en el programa en el año t-1) -1]*100

El programa llega a las personas usuarias a través de cuatro componentes.

(1) Desarrollo universal de competencias sociales preventivas (Estrategia de Prevención Universal para Establecimientos Educacionales "Continuo Preventivo")[2]

Su objetivo es prevenir el consumo de drogas y alcohol mediante la promoción de una vida saludable, incompatible con el uso de drogas. Trabaja mediante la aplicación por parte de los docentes de sesiones a los grupos cursos, y que buscan fortalecer competencias preventivas

[2] Hasta el año 2020, este componente era Continuo Preventivo aislado, y desde el año 2021 constituye el Componente del programa PrePARA2.

MINISTERIO DEL INTERIOR GESTIÓN TERRITORIAL VALPARAÍSO SENDA PUBLICA

acordes al ciclo vital de los estudiantes y su correlación con los ciclos educativos. Se implementa mediante una plataforma online y/o en la entrega de material para trabajo en aula a estudiantes y docentes de establecimientos educacionales que reciben financiamiento público.

Indicador y cobertura planificada del componente:

Nº	Indicador	Resultado planificado	Forma de cálculo	Consideraciones de cobertura	Plazos Cobertura
1	Porcentaje de cursos que mejoran competencias sociales de prevención universal.	87%	(Número total de cursos que participan del componente y que mejoran competencias preventivas en el año T / Número total de cursos que participan del componente en el año T) * 100	Incrementar en un 1 y un 5% el N° de establecimientos en la comuna que implementan ciclo completo	50% al 31-07-2025 100% al 28-11-2025

(2) Desarrollo de competencias institucionales para la prevención del consumo de sustancias (– Ex Programa de Prevención en Establecimientos Educacionales (PPEE), Prevención Ambiental).[3]

Su objetivo es desarrollar competencias institucionales para realizar actividades de prevención del consumo de drogas y alcohol que involucren a toda la comunidad escolar (estudiantes, familias y agentes educativos), a instituciones y actores del entorno comunitario. Busca fortalecer los aspectos de gestión escolar, involucramiento escolar y vinculación con el medio de establecimientos educacionales con el fin de potenciar sus competencias para abordar la problemática de consumo de drogas y alcohol.

Indicador y cobertura planificada del componente:

[3] Hasta el año 2020, este componente era PPEE, y desde el año 2021 constituye el Componente 2 del programa PrePARA2.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGU
DIRECTOR
REGIONAL
VALPARAISO
SENDA

Nº	Indicador	Resultado planificado	Forma de cálculo	Cobertura Esperada	Plazos Cobertura
2	Porcentaje de establecimientos educacionales que cuentan con nivel de desarrollo de competencias preventivas institucionales.	90%	(Número de E.E atendidos que cuentan con nivel de desarrollo de competencias preventivas institucionales en el bienio (años T y T-1) / Número de E.E atendidos en el bienio (años T y T-1)) * 100	Mantener el N° de establecimientos con desarrollo de este componente en la comuna.	50% al 30-05-2025 100% al 31-07-2025

3. Programa Parentalidad para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas

Propósito: Aumentar el involucramiento parental en padres, madres y adultos cuidadores (PMAC), a través del fortalecimiento de habilidades parentales para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en NNA de 9 a 14 años.

El programa desarrolla competencias y habilidades para el ejercicio de la parentalidad, contribuyendo a interrumpir trayectorias de riesgo en niñas, niños y adolescentes. Este programa busca trabajar con distintos actores o instituciones de la comunidad (establecimientos educacionales, organizaciones comunitarias, barriales, entre otras) a través de un conjunto de actividades estructuradas implementadas por los equipos SENDA Previene a nivel comunal.

Indicadores de propósito:

N°	Indicador	Meta	Forma de cálculo
1	Porcentaje de padres, madres o adultos cuidadores que aumentan involucramiento parental preventivo en el año t	73%	(N° de padres, madres o adultos cuidadores que finalizan el ciclo de 5 sesiones del taller cuya diferencia de puntajes t2-t1 es >0 en el año t / N° de padres, madres o adultos cuidadores que finalizan el ciclo de 5 sesiones del taller en el año t)*100
2	Porcentaje de padres, madres o adultos cuidadores que perciben que aumenta su	56%	(N° de padres, madres o adultos cuidadores que finalizan el ciclo de 5 sesiones del taller cuya diferencia en escala Autopercepción de Involucramiento Parental es aplicación al

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GESTIÓN TERRITORIAL VALPARAÍSO
SENDA

	involucramiento parental en el año t		cierre-aplicación inicial>0 en el año t / N° de padres, madres o adultos cuidadores que finalizan el ciclo de 5 sesiones del taller en el año t)*100

El programa cuenta con 3 componentes:

1. Sensibilización y entrega de información a PMAC y adultos significativos

Consiste en el despliegue de estrategias de prevención ambiental y universal (incluyendo las promocionales), orientadas a sensibilizar a adultos respecto de los factores de riesgo para el consumo de alcohol y otras drogas en NNA, poniendo acento en el Involucramiento Parental como principal elemento protector, así como en el rol de la comunidad para generar las condiciones para el desarrollo de la parentalidad. De igual manera, a través de la implementación de este componente, se busca instalar un relato preventivo en población adulta que viva con NNA, así como en los entornos en que estos se desenvuelven. Su metodología se basa en la entrega de material preventivo, como cartillas informativas, físicas o digitales, además de la exhibición de videos que consideran el involucramiento parental, como factor protector para el inicio del consumo de alcohol y otras drogas, así como el ejercicio de la parentalidad social.

Indicador de componente 1:

Nº	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Cobertura Esperada	Plazos Cobertura
1	Sensibilización: consiste en la entrega de información a la comunidad respecto a factores de riesgo para el consumo de alcohol y otras drogas en NNAJ.	88%	(N° de comunidades comprometidas que declaran haber implementado el material audiovisual de sensibilización en el año t/ número total de comunidades comprometidas a implementar el programa de parentalidad en el año t) *100	Al menos 6 organizaciones con exhibición de material	50% al 30-05-2025 100% al 30-06-2025

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL V. VALPARAISO
SENDA

2. Capacitación de actores clave para el despliegue de una estrategia de parentalidad

El objetivo es reforzar el relato de cuidado de NNA, en los contextos en los cuales se desenvuelven, contribuyendo a la sensibilización y participación de los adultos en las distintas estrategias preventivas (ambientales, universales y/o selectivas) y al reconocimiento y manejo de factores protección y de riesgo, para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas. Su metodología consiste en capacitar a actores clave de la organización, grupo o comunidad focalizada, a través de quienes se pretende fortalecer las capacidades para cuidar, proteger y acompañar a NNA, a nivel barrial, escolar o laboral, para el fortalecimiento de un relato preventivo en el que el involucramiento de los adultos en el cuidado y protección de niñas, niños y adolescentes, se integre como parte de la cultura de esa organización, grupo o comunidad.

Indicador de componente 2:

Nº	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Cobertura Esperada	Plazos Cobertura
2	Formación de actores clave: enfocado en el despliegue de la estrategia preventiva a nivel local	100%	(N° de actores claves certificados en el año t/ N° de actores claves identificados en año t) *100	Al menos 2 agentes clave capacitados por organización.	50% al 30-05-2025 100% al 31-07-2025

3. Talleres a PMAC: Desarrollo de habilidades para la parentalidad

El objetivo es aumentar el involucramiento parental en padres, madres y adultos cuidadores a cargo del cuidado de niños, niñas, adolescentes de 9 a 14 años, a realizarse en dos ciclos durante el año. La metodología radica en talleres, dirigidos a adultos que deseen aumentar su nivel de involucramiento parental, conducidos por el profesional de Parentalidad de SENDA Previene. El ciclo cuenta con 5 sesiones básicas y 2 de refuerzo (optativas).

En cada comuna se focalizan 6 organizaciones, grupos o comunidades y se atiende a 60 padres, madres y adultos cuidadores en los talleres.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GESTIÓN TERRITORIAL REGIONAL VALPARAÍSO
SENDA

Indicador de componente 3:

Nº	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Cobertura Esperada	Plazos Cobertura
3	Talleres a PMAC: Fortalecimiento y/o desarrollo de condiciones y competencias, dirigido a padres, madres y otros adultos cuidadores, para aumentar su involucramiento parental.	93%	(N° de adultos que finalizan ciclo de sesiones en año t/ N° de adultos que inician el ciclo de sesiones en año t) *100	Al menos 60 PMAC que finalizan el ciclo de sesiones de taller por organización[4]	50% al 31-07-2025 100% al 28-11-2025

4. Programa de Prevención en Espacios Laborales

Propósito: Contribuir a mejorar la calidad de vida laboral aumentando factores protectores y disminuyendo factores de riesgo, a través del desarrollo de una estrategia integral de prevención y detección temprana de casos con consumo de alcohol y otras drogas.

Indicadores de propósito:

N°	Indicador	Meta	Forma de cálculo
1	Porcentaje de organizaciones laborales que desarrollan una cultura preventiva	**82%**	(N° de instituciones públicas y empresas privadas que desarrollan una cultura preventiva en el año t/ N° total de instituciones públicas y empresas privadas que participan del programa en el año t)*100

El programa se entrega al usuario a través de cinco componentes según corresponda:

[4] Considerar que para alcanzar la cobertura planificada es necesario tener en cuenta que el máximo de deserción aceptable en el componente es un 7%.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SE
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SENDA

(1) Trabajar con Calidad de Vida en Medianas y grandes empresas y servicios públicos

Este componente busca habilitar a las organizaciones para el desarrollo de una estrategia sostenida y efectiva de prevención del consumo de alcohol y otras drogas. Lo anterior a través de asesorías y capacitaciones técnicas entregadas por profesionales SENDA para el desarrollo y establecimiento de una política, plan de acción preventivo (primer año) y protocolo de actuación en casos de consumo (segundo año).

Indicador de Componente 1:

N°	Indicador	Resultado Planificado	Forma de cálculo	Cobertura Esperada	Plazos Cobertura
1	Porcentaje de organizaciones medianas y grandes que desarrollan competencias institucionales para la prevención del consumo de sustancias	90%	(N° total de organizaciones medianas y grandes que desarrollan competencias institucionales en el año t / N° total de organizaciones medianas y grandes que participan del programa en el año t) *100	La cobertura que deberá cumplir la comuna estará condiciona da por las postulacion es recibidas y la distribució n de cupos de implement ación para el año 2025 . definidos en la planificació n comunal	100% al 28-11-2025

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GESTIÓN TERRITORIAL
SENDA VALPARAÍSO

(2) Trabajar con Calidad de Vida en la PYME (Pequeñas y Medianas Empresas).

Este componente está orientado al desarrollo de una estrategia preventiva que contribuya al reconocimiento y manejo de factores de riesgo y protección por parte de la organización, y la definición de procedimientos y normativa interna vinculada al consumo de sustancias. Este componente considera la asesoría técnica y capacitación a organizaciones en Gestión Preventiva Laboral, a través de la dictación de cursos e-learning y sesiones presenciales. La organización que participa de este componente se compromete a generar acciones preventivas a corto y mediano plazo (tiene un año de duración).

Indicador de Componente 2:

N°	Indicador	Resultado Planificado	Forma de cálculo	Cobertura Planificada	Plazos Cobertura
2	Porcentaje de organizaciones PYME que desarrollan competencias de gestión preventiva del consumo de sustancias	98%	(N° total de organizaciones PYME que desarrollan competencias de gestión preventiva en el año t / N° total de organizaciones PYME que participan del programa en el año t) *100	La cobertura que deberá cumplir la comuna estará condicionada por las postulaciones recibidas y la distribución de cupos de implementación para el año 2025 definidos en la planificación comunal	50% al 30-10-2025 100% al 28-11-2025

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
SENDA

(3) Trabajar con Calidad de Vida en la MYPE (Micro y Pequeñas Empresas)

Este componente busca desarrollar una estrategia de prevención del consumo de drogas y alcohol en micro y pequeñas empresas, a través del desarrollo de temáticas preventivas con empleadores y trabajadores de cada organización enfocadas a mejorar la calidad de vida laboral y fortalecer factores protectores (tiene un año de duración).

Indicador de Componente 3:

N°	Indicador	Resultado Planificado	Forma de cálculo	Cobertura Planificada	Plazos Cobertura
3	Porcentaje de trabajadores MYPE que recomiendan las intervenciones en temáticas preventivas sobre calidad de vida laboral	99%	(N° total de trabajadores que vivencian temáticas preventivas y recomiendan la intervención en el año t / N° total de trabajadores que contestaron la encuesta en el año t) *100	La cobertura que deberá cumplir la comuna estará condicionada por las postulaciones recibidas y la distribución de cupos de implementación para el año 2025 definidos en la planificación comunal	50% al 30-09-2025 100% al 28-11-2025

(4) Instalación de Estrategias Preventivas (HPP)

Este componente realiza capacitaciones a actores clave del mundo laboral y representantes de las organizaciones que implementan los componentes del programa de prevención en espacios laborales, en gestión preventiva dentro de la organización e intervenciones preventivas con sus trabajadores. Esto, con el fin de entregar información, sensibilizar, movilizar y fortalecer sus

MINISTERIO DEL INTERIOR
GESTIÓN TERRITORIAL VALPARAÍSO
SENDA

habilidades preventivas y factores protectores, promoviendo el desarrollo de una cultura preventiva en la organización. Este componente es transversal a los C1, C2 y C3, e incluye las estrategias para Rubros, Habilidades Preventivas Parentales, PREPARA Laboral y Cursos de formación online.

Indicador de Componente 4:

N°	Indicador	Resultado Planificado	Forma de cálculo	Cobertura Planificada	Plazos Cobertura
4	Porcentaje de actores claves que manifiestan haber recibido nuevos aprendizajes para su rol de facilitadores de estrategias preventivas	99%	(N° total de actores claves capacitados que manifiestan haber recibido nuevos aprendizajes para su rol de facilitador de estrategias preventivas en el año t / N° total de actores claves capacitados que contestaron la encuesta en el año t) *100	La cobertura que deberá cumplir la comuna estará condicionada por las postulaciones recibidas y la distribución de cupos de implementación para el año 2025 definidos en la planificación comunal	50% al 30-09-2025 100% al 28-11-2025

5. Desarrollo de Competencias Sociales y Emocionales (Programa Elige Vivir sin Drogas)

Propósito: NNA de 5 a 17 años y 11 meses reducen factores de riesgo asociados al consumo de alcohol y drogas, mediante el fortalecimiento de factores protectores familiares y socio comunitarios.

Cuenta con la aplicación de la Encuesta Juventud y Bienestar, la cual es aplicada cada 2 años a estudiantes de II° Medio y tiene como objetivo conocer las condiciones de vida y bienestar de los niños, niñas y adolescentes, y describir la relación de estas condiciones de vida con el uso de alcohol y otras drogas en cada una de las comunas participantes; levantando información que permita construir los factores protectores y factores de riesgo.

Indicadores de Propósito:

Nº	Indicador	Meta*	Forma de cálculo
1	Tasa de variación de los factores de riesgo presentes en NNA.	-22%	[(Número promedio de factores de riesgo presentes en NNA durante el año t - Número promedio de factores de riesgo presente en NNA durante el año t-2)/ Número promedio de factores de riesgo presente en NNA durante el año t-2]*100
2	Tasa de variación de los factores protectores presentes en NNA.	2%	[(Número promedio de factores de protección presentes en NNA durante el año t - Número promedio de factores de protección presentes en NNA durante el año t-2)/ Número promedio de factores de protección presentes en NNA durante el año t-2]*100

*Para el año 2025 no se aplicará la Encuesta y, por tanto, no se reportarán los indicadores de Propósito, por lo cual las metas son sólo referenciales

Este programa cuenta con 2 componentes dirigidos a las comunidades educativas:

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GESTIÓN TERRITORIAL VALPARAÍSO
SENDA - SERNAPESCA

(1) Sensibilización de la comunidad educativa en prevención del consumo de alcohol y drogas

Este componente se dedica a convocar a la comunidad para que participen de instancias de sensibilización, con el fin de compartir información sobre consumo y abuso de alcohol y otras drogas con la entrega y socialización del reporte de resultados de la encuesta Juventud y Bienestar.

Comp. N°	Indicador	Resultado Planificado	Forma de cálculo	Cobertura Planificada	Plazos Cobertura
1	Porcentaje de personas que se declaran sensibilizadas luego de participar en charlas de sensibilización	94%	(N° de personas que participan en charlas declarándose sensibilizadas en el cuestionario en el año t / N° de personas que participan de charlas y responden al cuestionario en el año t) * 100	10000	100% al 28-11-2025

(2) Intervención promocional y de prevención universal del consumo de alcohol y drogas en población en edad escolar

Este componente busca desarrollar competencias sociales y emocionales en niños, niñas y adolescentes, para la prevención del consumo de sustancias, mediante talleres que fortalezcan los factores protectores presentes en el medio ambiente.

Comp. N°	Indicador	Resultado Planificado	Forma de cálculo	Cobertura esperada	Plazos Cobertura
2	Porcentaje de comunidades educativas que	61%	(N° de comunidades educativas que mejoran competencias sociales y	incrementar el N° de estudiantes	100% al 28-11-2025

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SE
DIRECTOR
REGIONAL
VALPARAISO

	mejoran competencias sociales y emocionales		emocionales en el año t / N° de comunidades educativas que participan del componente en el año t) * 100	participan de desarrollo de competencias sociales y emocionales	

ANEXO N° 9
PAUTA DE SUPERVISIÓN

CONDICIONES DE TRABAJO EQUIPOS SENDA PREVIENE

a) Dependencias adecuadas para los profesionales de los Programas, teniendo en consideración la dotación de estos. (Espacio físico, aislación, tamaño, temperatura, iluminación)

b) Equipamiento y mobiliario necesario para el debido funcionamiento de los equipos teniendo en cuenta la dotación. (Escritorios, Sillas de oficina)

c) Línea telefónica y equipamiento computacional con acceso a internet, además de los software y programas que sean necesarios para el desarrollo de las tareas habituales de los profesionales que se desempeñen en los Programas.

d) Realizar las mantenciones que sean necesarias en el equipamiento computacional, redes y mobiliario y dependencias en general.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SENDA

ANEXO N° 10
FORMATO DE RENDICIÓN

Organismo Ejecutor:

Nombre del Proyecto / Programa:

ITEM	TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	GASTO TOTAL
Gastos en Personal		
Gastos Operacionales		
Gastos de Actividades		
Gastos de Inversión / Gastos Equipamiento		
TOTALES		
OBSERVACIONES:		
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL		

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GESTIÓN TERRITORIAL VALPARAÍSO
SENDA

ANEXO N° 11
TABLA VALORES HONORARIOS 2025

Honorarios para coordinadores y profesionales SENDA Previene		
	Sueldo 2025	**Monto Anual 2025**
Coordinador 1	$1,524,730	$18,296,760*
Coordinador 2	$1,455,945	$17,471,340*
Coordinador 3	$1,410,089	$16,921,068
Parentalidad	$1,163,610	$13,963,320
Profesional de Apoyo		
Dupla Prepara2		
** Los Montos de Coordinador 1 y 2, corresponden a casos excepcionales asociados a la antigüedad en el cargo*		

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SENDA

ANEXO N° 12

PLAN DE ASESORÍA SENDA PREVIENE

SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y SU OFERTA PROGRAMÁTICA

1. ANTECEDENTES

La asesoría en la gestión preventiva de SENDA se entiende como un proceso de apoyo y asesoramiento a profesionales y equipos encargados de implementar el Sistema Integral de Prevención y sus programas o intervenciones psicosociales asociados (con personas, grupos, familias y comunidades o poblaciones específicas).

Implica el establecimiento de una relación colaborativa y de confianza entre un agente técnico (Nivel Central o Regional de SENDA) y el equipo o profesional encargado de la implementación, con el objetivo de mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de las intervenciones psicosociales establecidas en los programas preventivos.

La Asesoría (acompañamiento técnico) puede incluir actividades como la supervisión, orientación y retroalimentación a los profesionales y equipos, la revisión y adaptación de estrategias y herramientas, la identificación y resolución de problemas o dificultades que puedan surgir durante la implementación de las estrategias o programas preventivos y el proceso de toma de decisiones conjuntas para la mejora técnica y de gestión.

Para el desarrollo de estos procesos el Área de Prevención de SENDA cuenta con un modelo de Gestión de la Calidad que corresponde a la manera de organizar y combinar los recursos de la organización con el objeto de cumplir con los objetivos (Duque, 2009 en López et al. 2020), permitiendo realizar una autoevaluación o autodiagnóstico, por medio de una revisión sistemática de las estrategias y prácticas de gestión.

El Modelo de Gestión de Calidad (MGC) del Área de Prevención de SENDA distingue las siguientes dimensiones:

Control de gestión: dimensión del MGC que refiere a la medición o verificación de lo realizado frente a lo previsto, según ciertos patrones, estándares o indicadores previamente establecidos por la organización, y que permite, mediante el análisis, corregir o mitigar imprevistos. En términos de los programas implementados por SENDA, este punto refiere a la organización estratégica que deben promover los equipos profesionales para la implementación de los programas con personas usuarias, grupos o comunidades, desde la asignación de recursos, cuando corresponda, hasta la planificación de acciones críticas y las instancias de asesoría y de retroalimentación.

Control de operaciones: dimensión del MGC que refiere a la toma de decisiones habituales que realizan los equipos ejecutores respecto de diversas situaciones propias del SISTEMA y los programas que

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GESTIÓN TERRITORIAL VALPARAÍSO
SENDA

implementan. Para su despliegue considera las instancias de asesoría, las instancias de retroalimentación y aquellos procesos de análisis de contingencia y sus respectivas soluciones.

Gestión de la capacidad organizacional: dimensión del MGC que refiere a la conformación y desarrollo de los equipos y sus capacidades para la implementación de las estrategias programáticas existentes, así como también el desarrollo de nuevas capacidades para enfrentar los desafíos en una materia que presenta constantemente nuevas evidencias y pone a los equipos en situaciones que requieren conocimientos actualizados. Se consideran capacidades organizacionales a observar: la conformación de los equipos, ejecución de roles y funciones de quienes componen los equipos, las relaciones que sostienen entre sí y con autoridades, así como con el nivel central, la dirección regional, equipos comunales y ejecutores; habilidades y competencias disponibles; capacidad y calidad de mantención de buenas relaciones con el intersector, entre otros.

Gestión de la información: dimensión del MGC que refiere a las actividades relacionadas con la obtención de la información adecuada, con los recursos adecuados (en el tiempo y lugar), para tomar la decisión apropiada. En la práctica responde al adecuado uso de SISPREV, tanto en el poblamiento de datos como en el análisis respectivo de éstos. Se enfatiza el uso de la información disponible desde el área de prevención, tendiente a mejorar las intervenciones preventivas en los territorios.

Gestión técnica: dimensión del MGC que refiere a las acciones de diseño, gestión y mejora de las intervenciones sociales para generar cada vez mayor valor público, abordando la calidad técnica de los programas implementados y la fidelidad de la implementación programática.

A la luz de este modelo, resulta necesario relevar los siguientes conceptos:

Valor público: para este modelo, el concepto de calidad se entiende desde la perspectiva de valor público. La oferta de servicios de prevención genera valor en la medida que un público reconozca el bien o el servicio como respuesta a una necesidad o preferencia, y aprecie la calidad del bien o servicio como respuesta adecuada a la misma. De este modo, el valor se genera en la medida que los servicios entregan respuestas a problemas relevantes para personas, grupos y comunidades usuarias, y que contemplan procesos de deliberación y participación, entre otros.

Calidad: desde una perspectiva de salud pública, se entiende como aquella condición de la organización y la estructuración de su trabajo, que permite cumplir funciones bien realizadas y seguras, que cubren satisfactoriamente las expectativas, requerimientos y necesidades de las personas usuarias, con recursos optimizados y equitativamente distribuidos (MINSAL, 2007).

Fidelidad de la Intervención: grado en que los programas se aplican según lo previsto en el diseño del programa. Se refiere a lo que ocurre cuando quienes implementan un programa o intervención basados en investigación se adhieren adecuadamente al protocolo y técnicas que han sido definidas como parte de la intervención (SAMHSA, 2013).

Resultados: a nivel operativo, los resultados de los programas preventivos se relacionan con disminuir factores de riesgo e incrementar factores protectores mediante el desarrollo y/o refuerzo de competencias

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SE
DIRECTOR
REGIONAL
VALPARAIS
SENDA

preventivas. Estos deben incluir elementos de percepción de las personas y comunidades usuarias de servicios preventivos respecto a la satisfacción de sus necesidades y expectativas.

2. PERIODICIDAD DE LAS ASESORÍAS:

Se espera que el proceso de asesoría se dé de manera fluida durante todo el período de ejecución del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera. Para ello el equipo regional de SENDA propondrá una planificación de asesoría a las comunas, a desarrollarse durante el año.

La periodicidad sugerida para llevar a cabo este plan es de **al menos un encuentro trimestral con las comunas**, los cuales podrán desarrollarse de manera presencial o remota y podrá considerar la agrupación de comunas que compartan necesidades de acuerdo a las dimensiones del modelo de gestión antes explicitado.

3. DETECCIÓN DE SITUACIONES CRÍTICAS

Estas situaciones pueden ser detectadas a través de diversos mecanismos, a) en el contexto del desarrollo normal del proceso de asesoría, b) pueden ser señaladas o evidenciadas a través de procesos formales como denuncias en OIRS de SENDA, o c) a través de la conversación con personas usuarias, sus familiares u otros que expresen por algún canal de comunicación a SENDA, sobre situaciones que revistan preocupación.

Estas Situaciones pueden estar relacionadas con:

1. **Ámbito Técnico**: corresponde a todo lo concerniente a los componentes específicos del Sistema Integral y sus programas asociados, directa e indirectamente relacionados con la entrega de la atención.

2. **Ámbito Ético y de Derechos de las Personas Usuarias**: incluye aspectos relacionados con el conjunto de normas éticas o morales que rigen la conducta profesional y humana, en el marco del respeto a los derechos de todas las personas y la especial protección de las poblaciones más vulnerables.

3. **Ámbito Administrativos Financieros**: tales como incumplimientos en entrega de informes, registros, ejecución presupuestaria, implementación considerada en el proyecto, etc.

El primer paso es distinguir si la situación crítica entra en alguna de estas dos categorías:

a) La situación crítica implica un cese inmediato de la atención (por ejemplo, en caso de detectar una grave vulneración de derechos, desastre natural o causado que afecta gravemente la infraestructura imposibilitando la continuidad de alguno de los programas en convenio, etc.), ante lo cual el área de Prevención Regional deberá informar inmediatamente al Nivel Central y en conjunto determinar todas las acciones a realizar para garantizar la continuidad de la atención de personas adultas, Niños, Niños y/o adolecentes, participantes de los programas.

b) La situación crítica amerita la denuncia e inicio de un procedimiento legal, tal pudiera ser el caso de la constatación flagrante o sospecha de un delito, vulneración de derechos de participantes de los

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SE
GESTIÓN TERRITORIAL
VALPARAÍSO
SENDA

programas, entre otras. De ser así, y dado que el deber de denuncia es un deber funcionario y lo debe hacer el funcionario que toma conocimiento de los hechos que posiblemente sean constitutivos de delito Letra b) art 175 Código Procesal Penal, el o la profesional de la División Regional deberá proceder a realizar la denuncia. Paralelamente, la Dirección Regional de SENDA, debe informar inmediatamente al Nivel Central y en conjunto iniciarán las acciones con la División Jurídica de SENDA, para apoyar la denuncia y realizar cualquier otro procedimiento legal que se amerite. Si además esta situación conlleva la necesidad de cese inmediato de atención, se deberá proceder a lo señalado en la letra A.

Si la situación no entra dentro de estas categorías, se procederá a elaborar un Plan de Situaciones Críticas, según lo que se describe en los siguientes apartados de este documento.

4. PLAN DE SITUACIONES CRÍTICAS:

El plan de situaciones críticas se aborda a través de las siguientes acciones:

a) Detectada una situación crítica, el equipo regional SENDA, será responsable de levantar el Plan de Situaciones Críticas (Usando formato 1). Este documento especificará los objetivos, las estrategias y acciones de solución, los plazos y responsables.

Para esto, se debe convocar al equipo comunal SENDA Previene y a la contraparte municipal para proponer el plan de situaciones críticas. El Plan será firmado por la coordinación SENDA Previene, La contraparte Municipal y la Dirección Regional SENDA y remitido vía oficio al nivel central de Prevención de SENDA.

Se considera que los plazos que contenga el plan no deben exceder los dos meses.

b) Una vez finalizada la implementación del Plan, se elaborará un Informe de Evaluación (usando formato 2). Este informe también debe ser dado a conocer al equipo comunal, y será firmado tanto por el/la Coordinador/a comunal y el equipo de la dirección regional de SENDA y la contraparte municipal. Este Informe tendrá dos alternativas:

- Se informa que se ha superado la situación crítica, de ser así deberá contener las soluciones implementadas y definir las estrategias de seguimiento para el mantenimiento de los logros y resultados en el contexto de continuidad del trabajo de asesoría, procediéndose así al cierre del Plan de Situaciones Críticas.

- Se informa que NO se ha superado la situación crítica, deberá señalar los motivos, las consecuencias y recomendaciones en relación a la situación crítica no resuelta.

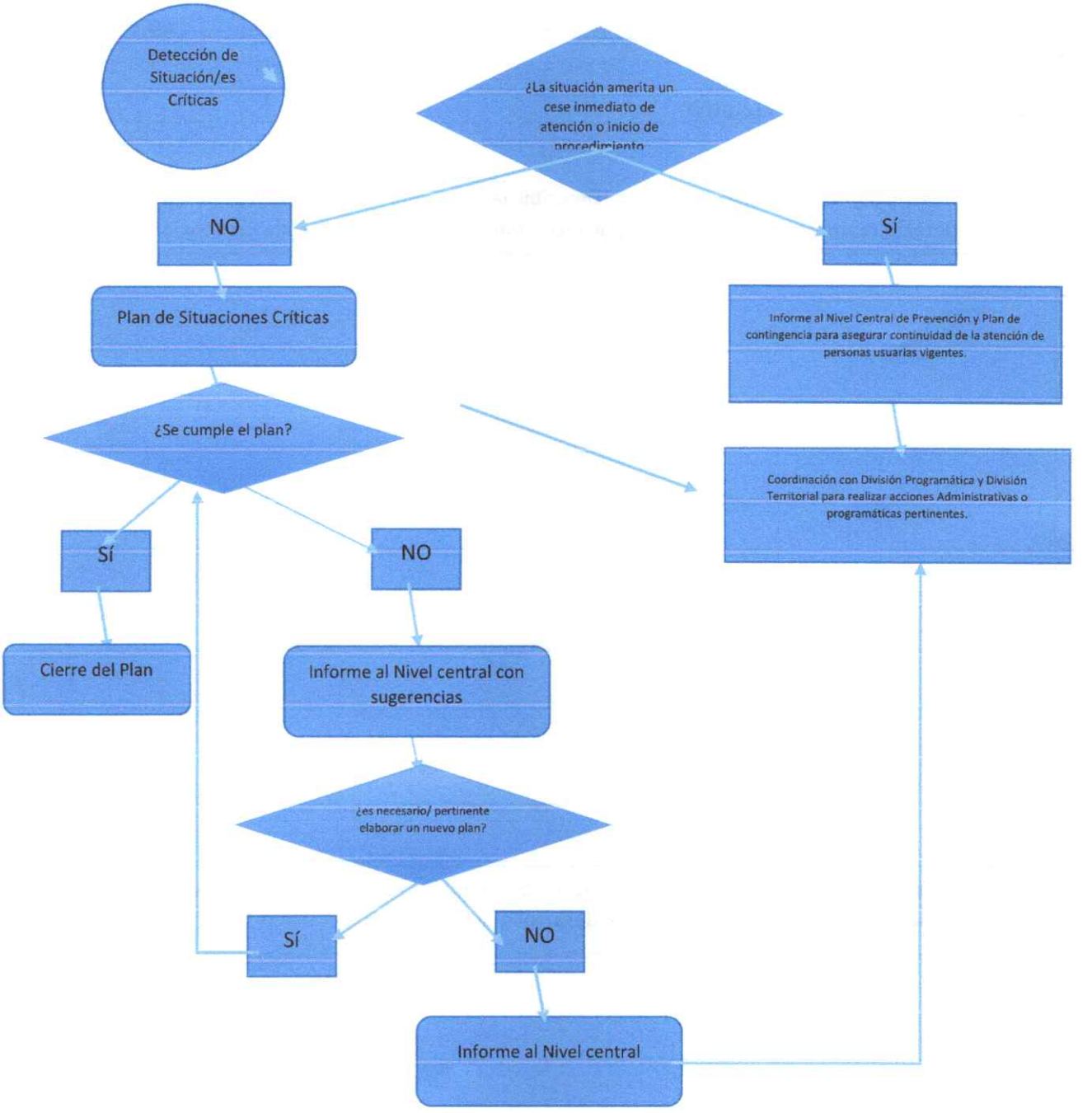
c) En caso de que No se haya superado la situación crítica, el Nivel Central de SENDA, recibirá el Informe y en conjunto con el nivel regional de SENDA definirán si:

- Se levanta un nuevo Plan de Situaciones Críticas. Esto cuando la situación esté en vías de resolverse, pero haya faltado tiempo para ejecutar todas las acciones.

- Solicitar a la División Jurídica el Cierre anticipado del Convenio.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
SENDA

FLUJO PLAN DE SITUACIONES CRÍTICAS



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GESTIÓN TERRITORIAL VALPARAÍSO
SENDA

PLAN DE SITUACIONES CRÍTICAS

Región					
Comuna					
Fecha de Elaboración		**Fecha ejecución**		**Fecha revisión**	
Responsables del plan					

1. **Descripción de la Situación Crítica: (Describir la situación, señalar a través de qué instancia se detecta la situación crítica y las implicancias para el Sistema Integral de Prevención.**

2. **Propuesta de Solución: Proponga las acciones que habría que realizar para resolver la situación crítica, diagnosticada y que afecta el desarrollo del programa**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGU... DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO SENDA

Problema crítico identificado	Medida para superar el problema crítico	Responsables de implementar la medida	Definir si se requiere algún apoyo (Municipal-Regional-Central)	Fecha específica en que se va a realizar la medida	Indicador de superación del problema Critico

_____

(Nombre y firma Director(a)

Regional de SENDA)

_____

(Nombre, Cargo y firma Coordinación SENDA Previene)

_____

(Nombre, cargo y firma Contraparte Municipal)

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GESTIÓN TERRITORIAL VALPARAÍSO
SENDA

5. INFORME DE EVALUACIÓN PLAN DE SITUACIONES CRÍTICAS

Región					
Comuna					
Fecha de Elaboración		**Fecha ejecución**		**Fecha revisión**	
Responsables del plan					

1. **Evaluación global (en relación a los resultados esperados y sus verificadores, evalué el cumplimiento de los objetivos del Plan):**

2. **Detalle de Evaluación de los Resultados alcanzados:**

Problema Abordado	Resultados Esperados	Evaluación del Resultado obtenido

3. **Conclusiones (señalar de manera cualitativa cuales de las acciones emprendidas tuvieron mayor efectividad y cuales menor, en este proceso de resolución de los problemas detectados en el marco de Situación Crítica):**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SENDA

4. **Cierre del Plan: especifique si se da por cerrado o no el Plan de situaciones Críticas.**

5. **Recomendaciones y sugerencias (Si se da por cerrado el Plan detallar qué acciones se mantendrán de seguimiento, si no es el caso, señalar qué se recomienda hacer.):**

_____

(Nombre y firma Director(a)

Regional de SENDA)

_____

(Nombre, Cargo y firma Coordinación SENDA Previene)

_____

(Nombre, cargo y firma Contraparte Municipal)

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GESTIÓN TERRITORIAL VALPARAÍSO
SENDA

ANEXO N° 13

FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE VACANCIA

Yo_____, RUN_____, en mi calidad de Representante Legal de la Ilustre Municipalidad de _____, por medio de la presente, informo a Ud. la siguiente situación de vacancia en equipo profesional correspondiente al programa SENDA Previene _____

Vacancia ____ Definitiva ____ Temporal

a. Cargo:	
b. Título académico:	
c. Nombre de Profesional	
d. Número de horas cronológicas semanales destinadas al Programa	
e. Fecha de Cese de funciones (vacancia definitiva)	
f. Periodo de Ausencia (vacancia temporal)	
g. Mecanismo de suplencia (en caso de vacancia definitiva, considerar suplencia hasta la autorización por SENDA de nuevo profesional o técnico)	

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SENDA

CARLOS COLIHUECÚN BREVIS

DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GESTIÓN TERRITORIAL VALPARAISO
SENDA